



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS
ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA
EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YUDY ROXANA ORTIZ MERMA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS
ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA
EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

BACH. YUDY ROXANA ORTIZ MERMA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADO POR EL JURADO REVISOR:

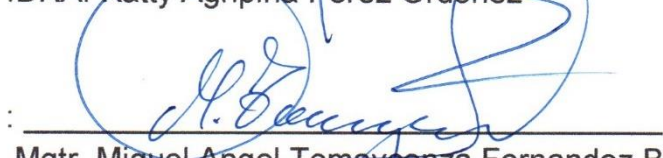
PRESIDENTE DEL JURADO :


DR. Fredy Toribio Chalco Vargas

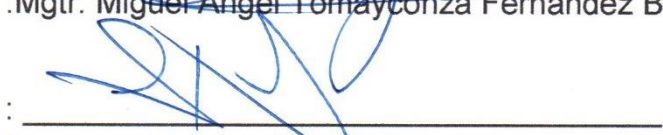
PRIMER MIEMBRO :


DRA. Katty Agripina Perez Ordoñez

SEGUNDO MIEMBRO :


Mgtr. Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca

ASESOR DE TESIS :


Dr. Javier Romulo Quispe Zapana

LINEA DE INVESTIGACIÓN :

DERECHO PRIVADO – P05.

**RESOLUCIÓN N° 908-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 14 de octubre del 2024.**

Vistos: El expediente, No: **CU-12526** presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **YUDY ROXANA ORTIZ MERMA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. **YUDY ROXANA ORTIZ MERMA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **18 de octubre del 2024 a las 4:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:**Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS****Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ****Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA****ASESOR:****Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





RESOLUCIÓN N° 361-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-6077** de fecha **27 de mayo de 2024**, del **Bach. YUDY ROXANA ORTIZ MERMA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. YUDY ROXANA ORTIZ MERMA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022**, presentado por el (la) **Bach. YUDY ROXANA ORTIZ MERMA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO



Dr. Yudy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 008-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 12 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2023-CU-17780** de fecha **10 de enero de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. YUDY ROXANA ORTIZ MERMA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022**, presentado por el (la) **Bach. YUDY ROXANA ORTIZ MERMA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





CAUSAS JURIDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

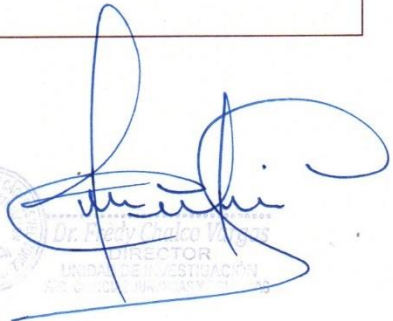
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	7%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
3	repository.eafit.edu.co Fuente de Internet	<1%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Argentina John F. Kennedy Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	www.ssc.cdmx.gob.mx	



Título de la tesis	
CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Yudy Roxana Ortiz Merma
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70364141
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-1126-5819
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Katty Agripina Perez Ordoñez
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.8440595 Longitud: -70.0507512</p>  <p>URL: https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8440595,-70.0507512,11699m/data=</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Dr. Pedro Chaco Valdes
DIRECCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YUDY ROXANA ORTIZ MERMA, identificado con DNI
Nro. 70364141 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico**
denominada:

CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN
PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 27 de diciembre del 2024

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DNI: 01324996
ASESOR DE TESIS

YUDY ROXANA ORTIZ MERMA
DNI: 70364141



Huella



DEDICATORIA

A mis queridos padres.

Con todo mi amor y gratitud, dedico esta tesis de grado como un logro compartido. Gracias por su inquebrantable apoyo, por ser mi guía y sostén en cada paso de este camino. Su constante aliento y sacrificio han hecho posible este logro. Esta tesis es un tributo a su amor y dedicación, que siempre me han inspirado a dar lo mejor de mí. ¡Gracias por creer en mí!

Con amor, Yudy Roxana Ortiz Merma.



AGRADECIMIENTO

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y a mis estimados docentes.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por brindarme las herramientas y el conocimiento necesario para culminar esta etapa como estudiante de derecho. Agradezco a la Universidad por proporcionarme un entorno académico estimulante y por fomentar mi crecimiento profesional.

A mis respetados docentes, les agradezco por su invaluable orientación, sabiduría y dedicación. Sus enseñanzas han sido fundamentales en mi formación como abogada. Cada consejo, cada clase y cada comentario han dejado una huella perdurable en mi carrera.

Esta tesis no habría sido posible sin el respaldo y la orientación de esta institución y de mis profesores. A todos ustedes, ¡mi profundo agradecimiento!



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problema específico	2
1.3.2. Objetivo específico.....	3
1.4. Justificación del estudio	3
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general	5
1.5.2. Hipótesis específicas	5
1.6. Variables.....	5
1.7. Operacionalización de variables	6



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio 7

2.1.1. A Nivel Internacional 7

2.1.2. A Nivel Nacional 8

2.1.3. A nivel local 10

2.2. Bases teóricas 11

2.2.1. Marco Legal..... 11

2.2.1.1.Vacíos legales 12

2.2.1.2. Ambigüedades normativas..... 13

2.2.1.3.Incoherencias legislativas 14

2.2.2. Contexto Social 15

2.2.2.1.Presión social 15

2.2.2.2.Costumbres locales..... 16

2.2.2.3. Desigualdad económica 17

2.2.3. Factores Políticos 17

2.2.3.1. Influencia política 18

2.2.3.2. Corrupción 18

2.2.3.3. Estabilidad política 19

2.2.4. Características del Contrato 19

2.2.4.1. Cláusulas inusuales 20

2.2.4.2. Desequilibrio contractual 21

2.2.4.3. Falta de transparencia 22



2.2.5. Impacto Económico	22
2.2.5.1. Riesgo financiero	23
2.2.5.2. Beneficios económicos	24
2.2.5.3. Costos sociales	24
2.2.6. Resolución de Conflictos	25
2.2.6.1. Litigiosidad	25
2.2.6.2. Arbitraje	26
2.2.6.3. Mediación	27
2.3. Marco conceptual	28

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación	30
3.1.1. Enfoque	30
3.1.2. Método	30
3.1.3. Tipo	31
3.1.4. Nivel	31
3.1.5. Diseño	31
3.2. Ámbito de investigación	32
3.3. Población y muestra	32
3.3.1. Población	32
3.3.2. Muestra	33
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información	34
3.4.1. Técnicas	34



3.4.2. Instrumentos	34
3.5. Recogida de Datos	34
3.5.1. Validación	34
3.5.2. Confiabilidad	34

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados	35
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	6
Tabla 2 Ausencia de normas y contratos atípicos	36
Tabla 3 Debilidad institucional y contratos atípicos	37
Tabla 4 Acceso a la justicia y contratos atípicos	39
Tabla 5 Costumbres locales y contratos atípicos	40
Tabla 6 Transparencia y contratos atípicos	42
Tabla 7 Corrupción y contratos atípicos	43
Tabla 8 Presiones sociales y formalización de contratos	45
Tabla 9 Descoordinación normativa y contratos atípicos	46
Tabla 10 Inseguridad jurídica y litigios atípicos	48
Tabla 11 Poder económico y contratos atípicos	49
Tabla 12 Desinformación y contratos atípicos	51
Tabla 13 Sistema judicial y litigios atípicos.....	52
Tabla 14 Inversiones privadas que utilizan contratos atípicos	54
Tabla 15 Presión social e informalidad contractual	55
Tabla 16 Influencia política y contratos atípicos	57
Tabla 17 Arbitraje y mediación en contratos atípicos	58
Tabla 18 Inestabilidad política y contratos atípicos	60
Tabla 19 Regulación de contratos atípicos y justicia social.....	61



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Factores que Conducen a Vacíos Legales..... 12

Figura 2 Impacto de las Ambigüedades Normativas en la Inversión Privada ... 13

Figura 3 El Impacto de la Incoherencia Legislativa 14

Figura 4 Costumbres Mercantiles en Contratos de Franquicia 16

Figura 5 Manifestaciones de Corrupción en los Contratos..... 19

Figura 6 Las características del contrato 20

Figura 7 Cláusulas Inusuales en Contratos de Franquicia 21

Figura 8 Sopesando los Pros y Contras de los Contratos Atípicos 23

Figura 9 Beneficios Económicos de los Contratos Atípicos 24

Figura 10 Navegando Contratos Atípicos 25

Figura 11 Ventajas y Consideraciones del Arbitraje 26

Figura 12 Mediación en contratos atípicos 27

Figura 13 Ausencia de normas y contratos atípicos 36

Figura 14 Debilidad institucional y contratos atípicos 38

Figura 15 Acceso a la justicia y contratos atípicos 39

Figura 16 Costumbres locales y contratos atípicos 41

Figura 17 Transparencia y contratos atípicos 42

Figura 18 Corrupción y contratos atípicos 44

Figura 19 Presiones sociales y formalización de contratos..... 45

Figura 20 Descoordinación normativa y contratos atípicos 47

Figura 21 Inseguridad jurídica y litigios atípicos 48

Figura 22 Poder económico y contratos atípicos..... 50

Figura 23 Poder económico y contratos atípicos..... 51

Figura 24 Sistema judicial y litigios atípicos..... 53

Figura 25 Inversiones privadas que utilizan contratos atípicos 54

Figura 26 Presión social e informalidad contractual 56

Figura 27 Presión social e informalidad contractual 57

Figura 28 Arbitraje y mediación en contratos atípicos 59

Figura 29 Inestabilidad política y contratos atípicos 60

Figura 30 Regulación de contratos atípicos y justicia social 62



RESUMEN

El estudio tuvo como **objetivo** determinar las causas jurídico-sociales que influyen en la utilización de contratos atípicos para la inversión privada en Puno, utilizando una **metodología** cuantitativa con un **método** deductivo y encuestas a 72 actores clave. Los resultados revelaron que el 36.1% de los encuestados identificó la debilidad del sistema judicial como un factor crucial, mientras que el 43.1% destacó la falta de control institucional. Además, el 44.4% opinó que la falta de acceso a la justicia perpetúa estos contratos, y el 43.1% señaló las costumbres locales como un factor fundamental. Asimismo, el 37.5% mencionó la falta de transparencia como un aspecto determinante. **En conclusión**, los factores clave que contribuyen a la expansión de los contratos ilícitos en Puno son la debilidad institucional, la falta de acceso a la justicia, las costumbres locales y la falta de transparencia, los cuales dificultan el control y la resolución adecuada de esta problemática, representando un desafío significativo para la inversión privada en la región.

Palabras claves. Contratos ilícitos, contratos, inversión, privada.



ABSTRACT

The study aimed to determine the legal and social causes that influence the use of illicit contracts for private investment in Puno, using a quantitative methodology with a deductive method and surveys of 72 key actors. The results revealed that 36.1% of respondents identified the weakness of the judicial system as a crucial factor, while 43.1% highlighted the lack of institutional control. In addition, 44.4% believed that the lack of access to justice perpetuates these contracts, and 43.1% pointed to local customs as a fundamental factor. Likewise, 37.5% mentioned the lack of transparency as a determining aspect. In conclusion, the key factors that contribute to the expansion of illicit contracts in Puno are institutional weakness, lack of access to justice, local customs and lack of transparency, which hinder the control and adequate resolution of this problem, representing a significant challenge for private investment in the region.

Keywords. Illicit contracts, contracts, private investment.



INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda las causas, efectos y factores relacionados con la proliferación de contratos atípicos en la región de Puno, dentro de un contexto jurídico-social complejo donde la informalidad, las costumbres locales y la debilidad institucional dificultan el acceso a la justicia y perpetúan desigualdades. Se planteó la pregunta general: ¿Cuáles son las causas jurídico-sociales que influyen en la utilización de contratos atípicos para la inversión privada en Puno? En el ámbito del derecho civil, estos contratos representan un desafío legal significativo para los agraviados, especialmente en los procesos civiles. La investigación se centra en analizar las implicaciones legales y los desafíos que enfrentan los afectados, identificando las raíces del problema y proponiendo posibles soluciones.

El trabajo se divide en varios capítulos. Capítulo I: Se expone la situación problemática y se formula el planteamiento del problema, justificando la necesidad de esta investigación. También se establecen los objetivos generales y específicos que guiarán el estudio, junto con la hipótesis de investigación que servirá de marco para el análisis e interpretación de los resultados. Capítulo II: Se analizan los antecedentes de la investigación a nivel internacional y nacional, revisando conceptos clave del derecho civil, la clasificación de contratos, la teoría contractual, el proceso civil y los actos ilícitos. Capítulo III: Se detalla el procedimiento metodológico, describiendo el enfoque cualitativo, el tipo y nivel de investigación, el ámbito de estudio, así como las técnicas, fuentes e instrumentos de evaluación utilizados. Capítulo IV: Se presentan los resultados y discusiones de la investigación, con un análisis exhaustivo de los contratos



privados de inversión a plazo, su clasificación dentro del derecho civil y su consideración como actos ilícitos.

A través de este estudio, se busca contribuir al debate académico y jurídico sobre las medidas necesarias para abordar las dificultades asociadas a las inversiones mediante contratos atípicos y mejorar la protección de los derechos de los agraviados dentro del sistema judicial de la región de Puno.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

La proliferación de conflictos y desigualdades a nivel mundial ha generado un caldo de cultivo propicio para la emergencia de diversas problemáticas sociales, entre las cuales destaca la inseguridad jurídica. Este fenómeno, lejos de ser un asunto meramente abstracto, tiene repercusiones concretas en la vida de millones de personas, afectando sus derechos, oportunidades y bienestar. En este contexto, la celebración de contratos atípicos, diseñados para eludir marcos normativos establecidos, se ha convertido en una práctica cada vez más común. Si bien la flexibilidad contractual puede, en ciertos casos, facilitar las transacciones comerciales, su uso indiscriminado y en entornos de debilidad institucional puede generar una serie de disfuncionalidades que socavan la confianza en los sistemas jurídicos y económicos.

En el caso peruano, la informalidad y la debilidad institucional han propiciado un entorno favorable para la proliferación de contratos atípicos. La histórica desigualdad y la concentración de la riqueza han generado tensiones sociales que se reflejan en la informalidad laboral, la evasión tributaria y la falta de cumplimiento de las normas. Así, los contratos



atípicos se presentan como una herramienta para sortear los obstáculos burocráticos y legales, pero también como un mecanismo que perpetúa relaciones de poder desiguales. La falta de claridad en la regulación de estos contratos ha generado una zona gris en el ordenamiento jurídico peruano, lo que ha dificultado su control y ha creado incertidumbre jurídica.

La región de Puno, con sus particularidades socioeconómicas y culturales, no escapa a esta problemática. La combinación de una economía informal predominante, una débil institucionalidad local y una alta conflictividad social ha favorecido la proliferación de contratos atípicos en diversos sectores, desde la agricultura y la minería hasta el comercio. Estos contratos, muchas veces diseñados a medida para favorecer los intereses de las partes más poderosas, generan externalidades negativas que afectan a las comunidades locales, como la degradación ambiental, la explotación laboral y la concentración de la riqueza. La falta de acceso a la justicia y la limitada capacidad del Estado para hacer cumplir la ley agravan esta situación, generando un círculo vicioso de informalidad y desigualdad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿Cuáles son las causas jurídico-sociales que influyen en la utilización de contratos atípicos para inversión privada en Puno?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Qué vacíos legales y normativos en la legislación peruana fomentan la utilización de contratos atípicos en Puno?



PE2: ¿Cómo afecta la falta de claridad en la regulación de los contratos atípicos a la seguridad jurídica y a la resolución de conflictos en los juzgados civiles de Puno?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar cuáles son las causas jurídico-sociales en la utilización de contratos atípicos para inversión privada en Puno.

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar vacíos legales y normativos que promueven los contratos atípicos.

OE2: Evaluar el impacto de la inseguridad jurídica en la litigiosidad de contratos atípicos.

1.4. Justificación del estudio

Justificación teórica:

El estudio representa un vacío significativo en la literatura jurídica. Si bien existen investigaciones que abordan la informalidad contractual en general, pocos estudios se han centrado específicamente en los contratos atípicos y sus implicaciones para la inversión privada, especialmente en esta región. Esta investigación busca llenar este vacío teórico al analizar la relación entre las causas jurídico-sociales y la proliferación de estos contratos, contribuyendo así a enriquecer el debate sobre la seguridad jurídica y la eficiencia de los sistemas jurídicos en contextos de alta informalidad. Al aplicar teorías sobre gobernanza, instituciones y desarrollo económico, este estudio busca generar conocimiento original y



relevante para la comunidad académica y para los tomadores de decisiones.

Justificación práctica:

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto directo en la práctica jurídica y en la formulación de políticas públicas. Al identificar los vacíos legales y las causas socioeconómicas que subyacen a la proliferación de contratos atípicos, este estudio proporcionará información valiosa para reformar el marco legal y diseñar políticas públicas más efectivas para promover la inversión privada y reducir la informalidad. Asimismo, los hallazgos de esta investigación serán de gran utilidad para los operadores jurídicos, quienes podrán utilizar esta información para asesorar a sus clientes y para resolver conflictos derivados de estos contratos. En última instancia, esta investigación contribuirá a fortalecer el Estado de derecho y a promover un entorno de negocios más justo y transparente en la región de Puno.

Justificación metodológica:

El enfoque cuantitativo, descriptivo y transversal seleccionado para esta investigación es el más adecuado para alcanzar los objetivos planteados. Al utilizar un diseño no experimental, se evita manipular las variables y se permite observar la realidad tal como se presenta, lo que garantiza una mayor objetividad en los resultados. La recolección de datos a través de encuestas y análisis documentales permitirá identificar patrones y tendencias en la utilización de contratos atípicos, así como en



las causas que los originan. Además, la aplicación de técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales permitirá cuantificar la relación entre las variables y generalizar los resultados a una población más amplia. Este enfoque metodológico, al combinar rigor científico y relevancia práctica, permitirá obtener resultados sólidos y confiables que contribuyan a una mejor comprensión del fenómeno estudiado.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existen causas jurídico-sociales, que influyen significativamente en la utilización de contratos atípicos para inversión privada en Puno.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existen vacíos legales y normativos que fomentan la utilización de contratos ilícitos como mecanismo para la inversión privada en Puno.

HE2: La falta de claridad en la regulación de los contratos atípicos genera inseguridad jurídica y favorece la litigiosidad en los juzgados civiles de Puno.

1.6. Variables

1.6.1. Variable directa

Causas jurídico sociales

1.6.2. Variable indirecta

Contratos atípicos celebrados para inversión privada



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente Causas Jurídico-Sociales	1.1. Marco Legal	1.1.1. Vacíos legales
		1.1.2. Ambigüedades normativas
		1.1.3. Incoherencias legislativas
	1.2. Contexto Social	1.2.1. Presión social
		1.2.2. Costumbres locales
		1.2.3. Desigualdad económica
	1.3. Factores Políticos	1.3.1. Influencia política
		1.3.2. Corrupción
		1.3.3. Estabilidad política
Variable Dependiente celebrados para inversión privada	2.1. Características del Contrato	2.1.1. Cláusulas inusuales
		2.1.2. Desequilibrio contractual
		2.1.3. Falta de transparencia
	2.2. Impacto Económico	2.2.1. Riesgo financiero
		2.2.2. Beneficios económicos
		2.2.3. Costos sociales
	2.3. Resolución de Conflictos	2.3.1. Litigiosidad
		2.3.2. Arbitraje
		2.3.3. Mediación

Nota: La tabla muestra los factores legales, sociales y políticos que influyen en la celebración de acuerdos inusuales para la inversión en Puno.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

La tesis presentada por Hernandez (2022), cuyo objetivo fue exponer los criterios interpretativos que se han identificado a nivel doctrinario y jurisprudencial para determinar la disciplina jurídica propia de los contratos atípicos. La metodología utilizada fue una investigación cualitativa descriptiva – interpretativa enfocada en un diseño documental desde la dirección, mediante la recopilación de información histórica, de fuentes jurídicas, doctrinales y jurisprudenciales. Los resultados mostraron que la proliferación de contratos atípicos en el ámbito internacional exige un análisis riguroso de su naturaleza y de los criterios para su interpretación, con el fin de garantizar la coherencia del sistema jurídico y la protección de los intereses de las partes.

La tesis presentada por Muñoz (2023), cuyo objetivo fue realizar un análisis de la franquicia en Colombia y en el mundo, para determinar qué regulaciones hay y cómo se comporta este modelo de negocio. La metodología utilizada incluyó un análisis de la jurisprudencia, doctrina y legislación nacional e internacional sobre la franquicia. Los resultados



mostraron que la autonomía de la voluntad en la configuración de los contratos atípicos exige un marco jurídico claro y preciso que permita determinar su validez, eficacia y régimen aplicable, sin desnaturalizar la intención de las partes.

La tesis presentada por Hernández García (2021), cuyo objetivo fue analizar la naturaleza jurídica de los contratos atípicos y su régimen de aplicación. La metodología empleada fue el análisis doctrinal y jurisprudencial, con especial atención a la legislación española y la doctrina comparada. Los resultados mostraron que la atipicidad contractual, lejos de ser una excepción, se ha convertido en una realidad cada vez más frecuente en el tráfico mercantil, lo que demanda un esfuerzo por parte de los operadores jurídicos para dotar a estas figuras de un marco jurídico adecuado.

2.1.2. A Nivel Nacional

La tesis presentada por Montufar (2021), cuyo objetivo fue determinar la importancia del contrato atípico de la franquicia en la economía peruana para el año 2019. La metodología jurídica empleada fue cualitativa, inductiva, deductiva, analítica, sintética y dialógica, con un alcance exploratorio y descriptivo, de tipo aplicada. Los resultados mostraron que existen 465 franquicias en 15 ciudades del Perú, las más importantes en gastronomía y moda, generando anualmente 37 mil empleos a nivel nacional, con un costo aproximado de S/. 220,000 nuevos soles para una franquicia peruana.



La tesis presentada por Alanya (2024), cuyo objetivo fue analizar y argumentar la inconstitucionalidad de la modificabilidad de los contratos-ley en Perú. Para este fin, se utilizó una metodología mixta: cualitativa para la recolección de información y documental para la revisión de documentos, con un alcance descriptivo, longitudinal y explicativo, y un enfoque metodológico dogmático. Adicionalmente, se realizó una propuesta de reforma constitucional al artículo en cuestión. Los resultados mostraron que de 50 convenios de estabilidad jurídica analizados aleatoriamente, suscritos entre 1993 y 2017 en sectores como construcción, transporte, comunicaciones, turismo, energía, hidrocarburos y minería; no se encontró ningún Estudio de Impacto Ambiental como requisito para su suscripción.

La tesis presentada por Colfer (2022), cuyo objetivo principal fue reflexionar sobre la necesidad de regular la legislación civil peruana en lo concerniente a la nominación y tipificación de los Contratos Modernos, para poner a Perú a la vanguardia del comercio internacional. Para ello, se empleó una metodología de investigación no experimental, que se basó en la experiencia personal del autor en comercio exterior y en la revisión de literatura especializada. Se demostró la necesidad de actualizar el Código Civil peruano, incorporando los Contratos Modernos para brindar seguridad jurídica a los actores del comercio internacional.



2.1.3. A nivel local

La tesis presentada por Mamani & Mamani (2022), cuyo objetivo fue determinar la relación existente entre la deontología jurídica y el ejercicio profesional de los abogados litigantes. La metodología utilizada fue cuantitativa, con una muestra de 160 abogados de una población total de 544, empleando un diseño descriptivo correlacional y no experimental. Los resultados mostraron una correlación positiva considerable entre ambas variables, lo que sugiere que la observancia de la deontología jurídica por parte de los profesionales del derecho en Puno tiene un impacto en la calidad de su desempeño. Cabe destacar, a manera de ilustración, que un 74% de los abogados encuestados afirmaron que “casi siempre” aplican el principio de confianza en su relación con el patrocinado.

La tesis presentada por Valenzuela & Quispe (2024), cuyo objetivo fue determinar la relación entre la prescripción y la caducidad en los contratos de arrendamiento. Para ello, se implementó un diseño metodológico transversal y correlacional, aplicando un cuestionario a una muestra censal de 81 profesionales del derecho –abogados, jueces y fiscales– especializados en contratos de arrendamiento. Los resultados arrojaron una correlación positiva fuerte (0.820) entre la prescripción y la caducidad, lo cual ilustra la estrecha vinculación entre estos dos conceptos en la práctica jurídica. Asimismo, se evidenció una relación significativa (0.698) entre posesión y caducidad, lo cual confirma que la caducidad opera como un mecanismo de control de la posesión en el contexto de los contratos de arrendamiento.



La tesis presentada por Coronel (2021), cuyo objetivo fue identificar las limitaciones que dificultan la implementación de las Asociaciones Público Privadas (APP). La metodología utilizada fue cualitativa, explicativa y no experimental, con un diseño documental y transversal. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas a una muestra de 20 trabajadores de la municipalidad y se realizó un análisis documental. Los resultados mostraron que la principal limitación es el desconocimiento generalizado de las APP, aunado a la falta de capacitación del personal municipal en esta materia, lo cual dificulta la formulación de proyectos que puedan atraer la inversión privada.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Marco Legal

Profundizando en el marco legal, es crucial identificar los vacíos legales que propician la aparición de los contratos atípicos. La ausencia de una regulación específica para ciertas modalidades contractuales novedosas, como, por ejemplo, los contratos de know-how o de venture capital, deja un espacio vacío que las partes llenan con la creación de contratos a medida. Esta situación se ve agravada por la presencia de ambigüedades normativas, que se traducen en interpretaciones divergentes y, en consecuencia, en inseguridad jurídica para los inversores. Un ejemplo de ello podría ser la falta de precisión en la normativa sobre la resolución de controversias en contratos de inversión, lo que abre la puerta a litigios prolongados y costosos (Coronel, 2021).

2.2.1.1. Vacíos legales

Al indagar en la temática de los vacíos legales y su relación con los contratos atípicos, nos encontramos con un fenómeno particularmente relevante en el contexto de la inversión privada. La ausencia de una regulación específica para ciertos tipos de contratos novedosos, que no encajan en las categorías preestablecidas por el Código Civil, deja un espacio abierto a la creatividad jurídica y a la negociación entre las partes. Esta situación evidencia la necesidad de clarificar la interacción entre la prescripción y la caducidad en el ámbito de los contratos de arrendamiento. La falta de precisión en la normativa puede generar incertidumbre para los propietarios e inquilinos, lo cual subraya la importancia de una regulación más detallada para este tipo de contratos, que son muy comunes en la actividad comercial (Valenzuela & Quispe, 2024).

Figura 1

Factores que Conducen a Vacíos Legales



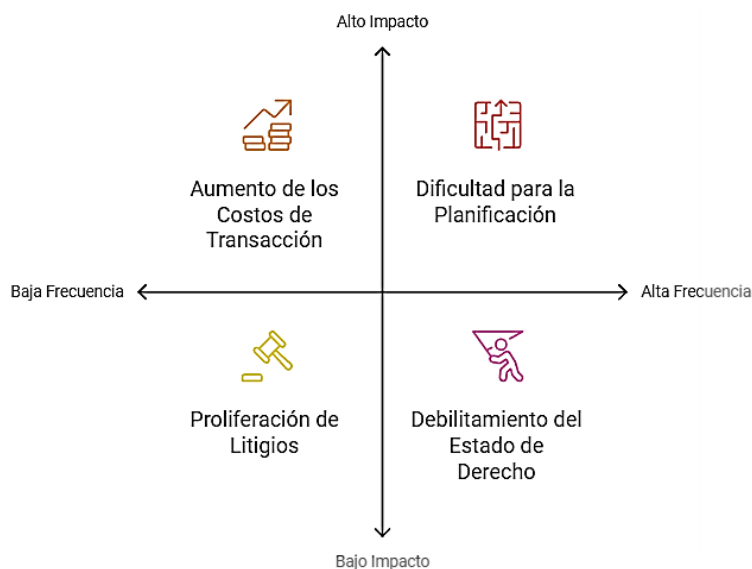
Nota: Estos vacíos legales, en el contexto de la inversión privada, pueden ser un arma de doble filo.

2.2.1.2. Ambigüedades normativas

La falta de precisión en la ley, la utilización de términos vagos o la existencia de normas contradictorias, siembran un terreno fértil para la incertidumbre jurídica, incentivando a su vez la creación de contratos a medida que buscan sortear estas dificultades. Este instrumento legal, creado para atraer inversión en un contexto de crisis, se ha visto afectado por la falta de claridad en su regulación, especialmente en lo que respecta a su modificabilidad. Si bien la Constitución peruana establece la aplicación de las leyes según la "teoría de los hechos cumplidos", la modificabilidad de los Contratos-Ley colisiona con el principio de soberanía del Estado y su capacidad para modificar el marco legal en función del interés público (Valenzuela & Quispe, 2024).

Figura 2

Impacto de las Ambigüedades Normativas en la Inversión Privada



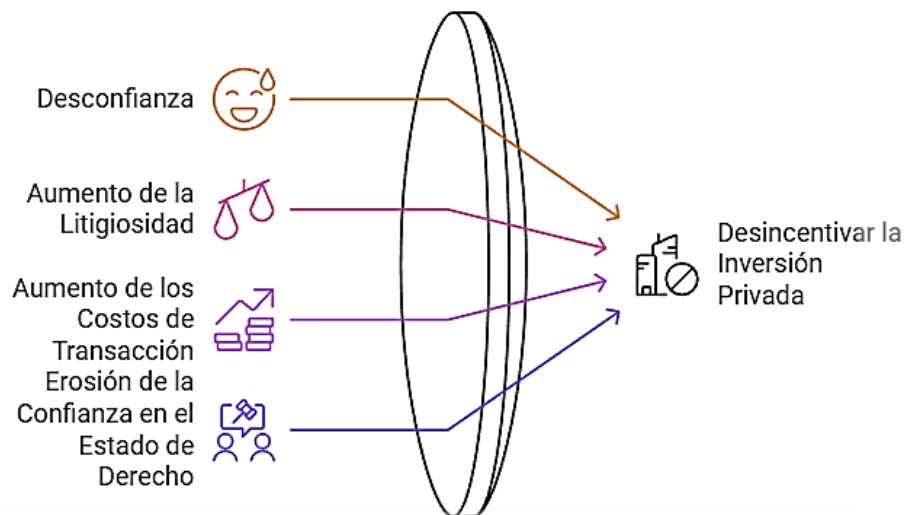
Nota: En el caso específico de Puno, donde la inversión privada juega un papel fundamental para el desarrollo de la región, las ambigüedades normativas pueden obstaculizar el crecimiento económico y la generación de empleo.

2.2.1.3. Incoherencias legislativas

Este fenómeno se refiere a la falta de armonía y coordinación entre las diferentes normas que regulan una misma materia, creando un entramado jurídico complejo, contradictorio y difícil de interpretar. El artículo 62 de la Constitución peruana blindo estos contratos frente a modificaciones legislativas, mientras que el artículo 58 promueve la intervención estatal en los contratos para salvaguardar el interés público. Esta contradicción genera incertidumbre jurídica para los inversores, quienes no pueden prever con certeza si las condiciones pactadas en el contrato se mantendrán inalterables a lo largo del tiempo (Valenzuela & Quispe, 2024).

Figura 3

El Impacto de la Incoherencia Legislativa



Nota: Es necesario un esfuerzo por parte del legislador para revisar y actualizar el marco legal, eliminando las contradicciones existentes.



2.2.2. Contexto Social

En contextos de inestabilidad política o económica, los actores económicos buscan mecanismos contractuales que les brinden mayor certeza y protección frente a posibles cambios en la legislación o en las políticas públicas. Los convenios de estabilidad jurídica en Perú, a pesar de haber sido concebidos para atraer inversión extranjera en un contexto de crisis, se han convertido en un foco de controversia debido a su modificabilidad. Esta rigidez contractual choca con la necesidad del Estado de adaptar la legislación a las nuevas realidades sociales y económicas, especialmente en áreas sensibles como la protección del medio ambiente y la promoción de un desarrollo sostenible (Mamani & Mamani, 2022).

2.2.2.1. Presión social

Cuando las leyes no responden a las necesidades de la sociedad, surgen presiones para crear mecanismos alternativos que permitan satisfacerlas. Un ejemplo de ello es la proliferación de contratos atípicos en el sector inmobiliario en Puno. La evolución de la sociedad, las nuevas formas de concebir las relaciones interpersonales y la transformación de las estructuras familiares, impactan en la forma en que se establecen los vínculos contractuales. La aparición de nuevos modelos de familia, por ejemplo, puede generar la necesidad de crear contratos atípicos que regulen las relaciones patrimoniales entre parejas no casadas o familias ensambladas. Además, la presión ejercida por grupos organizados que buscan la defensa de sus derechos o la promoción de causas específicas,

puede impulsar la creación de contratos atípicos que reflejen sus valores e intereses (Colfer, 2022).

2.2.2.2. Costumbres locales

la legislación al llenar vacíos legales y adaptar las normas generales a las particularidades del entorno local, lo que disminuye la incertidumbre en la interpretación de las cláusulas contractuales y facilita la resolución de controversias. Al integrar estas costumbres en los contratos, se mitigan conflictos, se aumenta la legitimidad y aceptación de las normas, y se preservan conocimientos y prácticas tradicionales, proporcionando flexibilidad y legitimidad a las leyes y contratos en contextos específicos (Alanya, 2024).

Figura 4

Costumbres Mercantiles en Contratos de Franquicia



Nota: Estas costumbres mercantiles, al ser reconocidas por las Cámaras de Comercio, adquieren fuerza normativa y se convierten en un elemento esencial para la interpretación y aplicación de los contratos.



2.2.2.3. Desigualdad económica

En un contexto de desigualdad económica, la parte con menor poder económico se encuentra en una posición de vulnerabilidad al momento de negociar un contrato. Esta situación puede llevar a la aceptación de cláusulas abusivas o desfavorables, ya que la necesidad apremiante por obtener un beneficio, como un empleo o una vivienda, puede llevar a sacrificar la protección de sus derechos. La desigualdad económica puede estar asociada a estructuras de poder que perpetúan la explotación de la parte más débil. En estos casos, los contratos atípicos pueden utilizarse como un instrumento para encubrir relaciones laborales informales o precarias, evadir el cumplimiento de obligaciones legales o disimular prácticas abusivas. Un ejemplo de ello son los contratos de servicios que se utilizan para disfrazar relaciones laborales dependientes, privando a los trabajadores de sus derechos laborales (Montufar, 2021).

2.2.3. Factores Políticos

La legislación, aunque busca ser exhaustiva, no siempre logra abarcar todas las situaciones que emergen en la realidad comercial. En Colombia, la regulación de las franquicias es un ejemplo claro de esta situación. A pesar de la existencia de un marco legal general sobre contratos, la falta de una ley específica que regule las franquicias ha generado un vacío legal que se suple, en gran medida, por la costumbre mercantil. En un entorno político que busca impulsar el desarrollo económico, la eficiencia y la flexibilidad son valores altamente apreciados. Los contratos atípicos, al no estar sujetos a una regulación rígida,



permiten a las partes negociar de forma más libre y creativa, adaptando las cláusulas a las particularidades de cada acuerdo (Montufar, 2021).

2.2.3.1. Influencia política

La influencia política puede manifestarse en la creación de contratos atípicos que benefician a grupos de interés específicos o que buscan eludir la normativa vigente. Esta influencia puede distorsionar el mercado y generar un ambiente de incertidumbre para la inversión. Los gobiernos suelen implementar políticas para atraer inversión extranjera y fomentar el emprendimiento. En este contexto, los contratos atípicos pueden ser vistos como una herramienta para reducir las barreras de entrada a nuevos mercados y facilitar la creación de empresas (Montufar, 2021).

2.2.3.2. Corrupción

La corrupción no solo erosiona la confianza en el sistema, sino que también desalienta la inversión y obstaculiza el desarrollo económico. Se destaca corrupción a gran escala, donde las fallas y los vacíos legales en el marco normativo (Decretos Legislativos N° 758; N° 839; N° 1012; N° 1224; y N° 1251) fueron explotados para realizar renegociaciones, adendas y modificaciones contractuales (Hernandez, 2022).

Figura 5

Manifestaciones de Corrupción en los Contratos



Nota: La corrupción es un factor crucial que impulsa la aparición de contratos atípicos, especialmente cuando se busca disfrazar prácticas ilícitas o desviar fondos públicos.

2.2.3.3. Estabilidad política

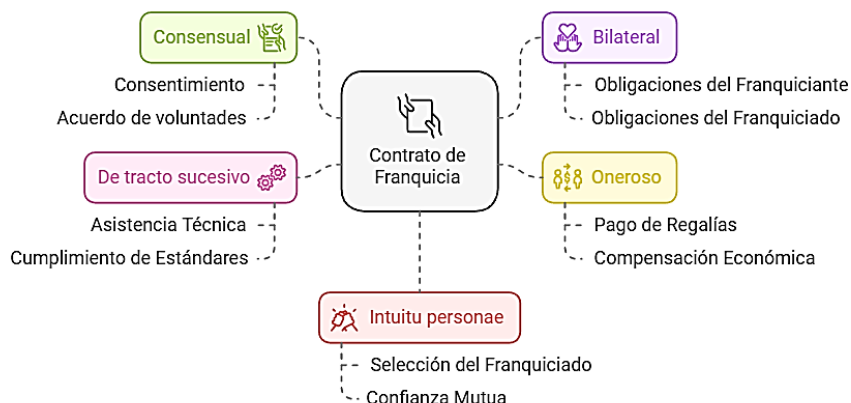
La estabilidad política es un factor crucial para generar confianza en el sistema legal y fomentar la inversión en un país. La inestabilidad política crea incertidumbre y dificulta la planificación a largo plazo, lo que puede afectar negativamente la contratación, especialmente la de los contratos atípicos. Cambios abruptos en las políticas gubernamentales pueden afectar la viabilidad de los contratos atípicos, generando pérdidas para las partes involucradas y desincentivando la inversión (Hernandez, 2022).

2.2.4. Características del Contrato

Las características del contrato, especialmente cuando se trata de un contrato atípico, son esenciales para determinar su validez, su interpretación y su régimen jurídico (Hernandez, 2022).

Figura 6

Las características del contrato



Nota: La figura muestra como un contrato se basa en la confianza entre las partes. La elección del franquiciado por parte del franquiciante se basa en la confianza en su capacidad para operar el negocio de forma exitosa y mantener la reputación de la marca.

2.2.4.1. Cláusulas inusuales

En Perú, la ausencia de una regulación específica para las franquicias convierte la autonomía de la voluntad de las partes en un elemento crucial para la configuración de las cláusulas contractuales, incluso aquellas inusuales; sin embargo, es esencial que estas cláusulas respeten el marco jurídico peruano y los principios generales del derecho contractual, como la buena fe y el equilibrio entre las partes. Esta flexibilidad permite adaptar los acuerdos a las necesidades específicas de las partes, siempre y cuando se eviten abusos y se consideren las costumbres comerciales locales para garantizar contratos claros y justos, fomentando así la confianza y la estabilidad en las relaciones de franquicia (Coronel, 2021).

Figura 7

Cláusulas Inusuales en Contratos de Franquicia



Nota: Es fundamental que las cláusulas inusuales sean redactadas de forma clara, precisa y comprensible para ambas partes, para evitar ambigüedades y posibles controversias.

2.2.4.2. Desequilibrio contractual

El desequilibrio contractual en los contratos de franquicia se refiere a una situación donde una de las partes, generalmente el franquiciante, tiene una posición de poder significativamente mayor que la otra parte, el franquiciado. Esto puede llevar a la inclusión de cláusulas que favorezcan de manera desproporcionada al franquiciante, perjudicando los intereses del franquiciado. El contrato debe incluir mecanismos eficientes para la resolución de conflictos, como la mediación o el arbitraje, que permitan resolver las controversias de forma justa y rápida (Coronel, 2021).



2.2.4.3. Falta de transparencia

El lenguaje complejo o ambiguo en el contrato puede dificultar la comprensión de los derechos y obligaciones de cada parte, favoreciendo al franquiciante que tiene mayor conocimiento legal. La opacidad genera desconfianza en la relación entre el franquiciante y el franquiciado, lo que puede derivar en conflictos y litigios. El contrato debe estar redactado en términos sencillos y accesibles para ambas partes, evitando tecnicismos y ambigüedades que puedan generar confusiones (Mamani & Mamani, 2022).

2.2.5. Impacto Económico

El impacto económico de los contratos atípicos en el sector privado es un tema complejo y multifacético. En el contexto peruano, la franquicia es un ejemplo claro de un contrato atípico que ha tenido un impacto significativo en la economía. Sin embargo, para comprender mejor el impacto general de los contratos atípicos, es crucial analizar las ventajas y desventajas que presentan para las empresas privadas. Los contratos atípicos, al no estar regulados por una legislación específica, permiten a las empresas del sector privado una mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades cambiantes del mercado. Esta flexibilidad puede ser particularmente beneficiosa en sectores dinámicos y en constante evolución, donde la capacidad de respuesta rápida a nuevas oportunidades es fundamental (Coronel, 2021).

Figura 8

Sopesando los Pros y Contras de los Contratos Atípicos



Nota: La flexibilidad, la adaptabilidad y la posibilidad de innovación que ofrecen estos contratos pueden ser un motor importante para el crecimiento económico y el desarrollo empresarial, siempre y cuando se actúe con ética, transparencia y con el debido asesoramiento legal.

2.2.5.1. Riesgo financiero

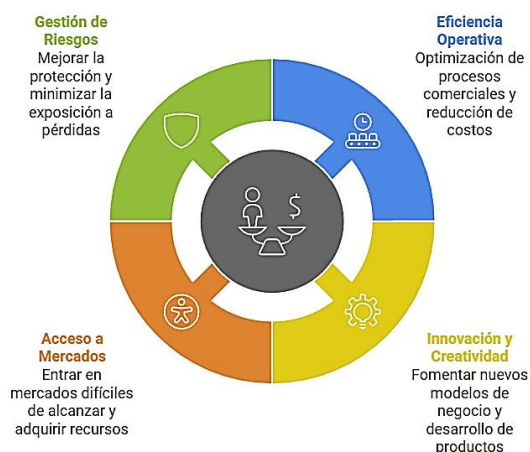
El riesgo financiero inherente a los contratos atípicos en el sector privado peruano se deriva, principalmente, de su naturaleza no regulada. Si bien la autonomía de la voluntad permite a las partes adaptar los contratos a sus necesidades específicas, esta libertad también puede generar incertidumbre legal e incrementar la posibilidad de desequilibrios contractuales. La flexibilidad de los contratos atípicos puede ser aprovechada por la parte con mayor poder económico o influencia para imponer condiciones desfavorables a la otra parte. Esta situación puede resultar en pérdidas financieras significativas para la empresa en desventaja (Valenzuela & Quispe, 2024).

2.2.5.2. Beneficios económicos

Es importante destacar que la materialización de los beneficios económicos de los contratos atípicos depende en gran medida de la capacidad de las empresas para utilizarlos de forma estratégica y responsable. La planificación, el análisis de riesgos y el asesoramiento legal especializado son elementos claves para maximizar las ventajas y minimizar los inconvenientes de este tipo de acuerdos (Valenzuela & Quispe, 2024).

Figura 9

Beneficios Económicos de los Contratos Atípicos



Nota: Al permitir la creación de acuerdos a la medida, los contratos atípicos pueden optimizar los procesos comerciales, reduciendo costos y agilizando las transacciones.

2.2.5.3. Costos sociales

Los contratos atípicos, al no estar regulados, pueden dar lugar a un desequilibrio en la relación entre las partes, especialmente si una de ellas tiene mayor poder de negociación. Esto puede llevar a situaciones en las que una parte se beneficia a expensas de la otra, lo que puede ser perjudicial para el bienestar social. Su impacto dependerá de las

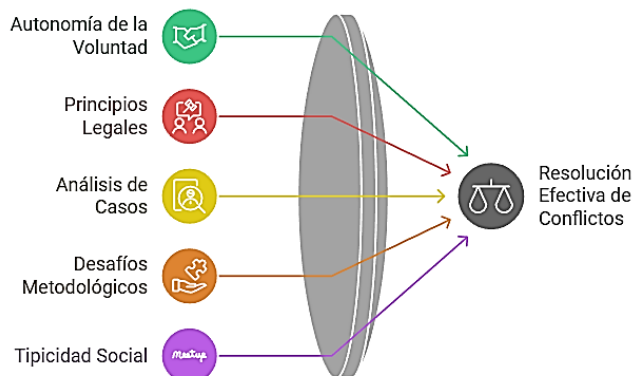
condiciones específicas del contrato y del contexto en el que se celebra (Coronel, 2021).

2.2.6. Resolución de Conflictos

A diferencia de los contratos típicos, que cuentan con un marco legal definido, la resolución de controversias en contratos atípicos se basa en principios generales del derecho contractual y en la autonomía de la voluntad de las partes. Las partes tienen mayor libertad para definir las cláusulas y condiciones del contrato, incluyendo las relativas a la resolución de conflictos (Alanya, 2024).

Figura 10

Navegando Contratos Atípicos



Nota: En algunos casos, los contratos atípicos pueden adquirir una "tipicidad social" debido a su uso frecuente y a la creación de usos y costumbres en torno a ellos.

2.2.6.1. Litigiosidad

A diferencia de los contratos típicos, que están regulados por normas específicas, los contratos atípicos carecen de una disciplina legal definida. Esto implica que, en caso de conflicto, los jueces no pueden aplicar

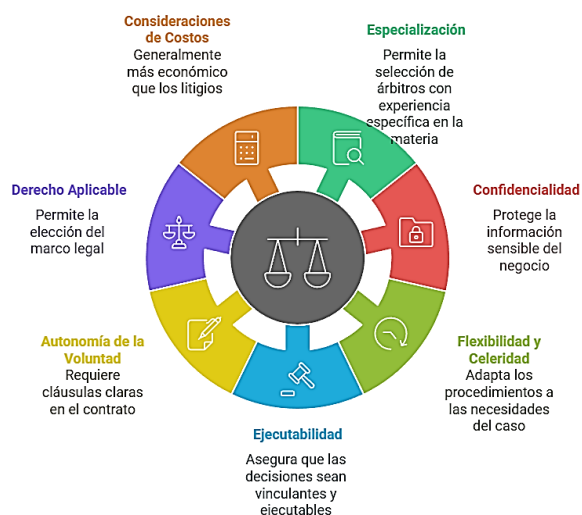
directamente las normas de un contrato típico al contrato atípico. En este escenario, la autonomía de la voluntad de las partes cobra mayor relevancia. Las partes tienen la libertad de pactar las cláusulas que regirán su relación contractual, incluyendo aquellas destinadas a la resolución de controversias. De por sí, los procesos judiciales suelen ser más costosos y largos que otros mecanismos de resolución de conflictos (Montufar, 2021).

2.2.6.2. Arbitraje

El arbitraje puede ser una herramienta particularmente útil en la resolución de conflictos en contratos atípicos celebrados con partes extranjeras (Mamani & Mamani, 2022).

Figura 11

Ventajas y Consideraciones del Arbitraje



Nota: Las partes pueden elegir árbitros con experiencia específica en la materia del contrato, lo que garantiza un mayor conocimiento técnico y una mejor comprensión de las complejidades del caso.

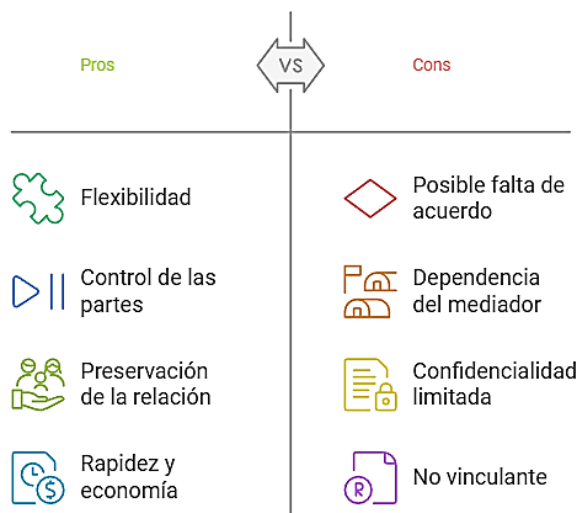
2.2.6.3. Mediación

La mediación es un proceso voluntario y confidencial en el que un tercero neutral, el mediador, facilita la comunicación entre las partes en conflicto y las ayuda a llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. A pesar de sus ventajas, la mediación no es adecuada para todos los casos. Por ejemplo, puede no ser efectiva si alguna de las partes no está dispuesta a negociar de buena fe o si existe un desequilibrio de poder significativo entre las partes (Mamani & Mamani, 2022).

Es importante destacar que la mediación puede combinarse con otros mecanismos de resolución de conflictos, como el arbitraje. Por ejemplo, las partes podrían acordar someterse a un proceso de mediación previo al inicio de un arbitraje.

Figura 12

Mediación en contratos atípicos



Nota: La figura muestra como sus características convierten a la mediación en una opción potencialmente viable para resolver conflictos en contratos atípicos celebrados en el sector privado.



2.3. Marco conceptual

2.3.1. Contratos ilícitos

Son aquellos acuerdos que, aunque cumplan con las formalidades de un contrato, contienen disposiciones que violan la ley, el orden público o las buenas costumbres. Estos contratos son nulos y carecen de efectos jurídicos debido a su naturaleza contraria a las normas establecidas. (González, 2020).

2.3.2. Contratos

Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones recíprocas. (Ramírez, 2021).

2.3.3. Inversión privada:

La inversión privada se refiere a la asignación de recursos económicos por parte de individuos o empresas en proyectos o actividades con el objetivo de obtener beneficios financieros. Esta inversión puede tomar diversas formas, incluyendo la compra de bienes, la creación de empresas, la adquisición de acciones, entre otros (Pérez, 2022).

2.3.4. Factores jurídico-sociales

Los factores jurídico-sociales son aquellos elementos legales y sociales que influyen en la formación y ejecución de contratos. En el contexto de los contratos ilícitos, estos factores pueden incluir deficiencias en la legislación, falta de regulación clara, corrupción, prácticas comerciales



desleales y condiciones socioeconómicas específicas de la región (Luna, 2023).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

La investigación cuantitativa se caracteriza por su capacidad para medir fenómenos de manera precisa y objetiva, como señala Velez (2020). Este enfoque se basa en la recolección y el análisis de datos numéricos, utilizando herramientas estadísticas que aseguran la confiabilidad y generalizabilidad de los resultados obtenidos. Además, la aplicación de métodos cuantitativos es esencial en diversas disciplinas, ya que facilita la identificación de patrones, relaciones y tendencias en los datos, proveyendo así una base sólida para la toma de decisiones informadas y el avance del conocimiento científico.

3.1.2. Método

El presente trabajo de investigación empleó el Método Deductivo, definido por Aragón (2022) como un proceso lógico que parte de premisas generales para llegar a conclusiones específicas. Este enfoque se basa en la formulación de preguntas de investigación e hipótesis que luego se prueban mediante la observación y el análisis de datos. Por lo tanto,



Marfull (2024) menciona que este método, ampliamente reconocido en la tradición científica, se atribuye principalmente al filósofo y lógico

3.1.3. Tipo

Explica que la investigación de tipo básico se centra en la expansión del conocimiento fundamental sin que exista una aplicación práctica inmediata. Este tipo de investigación es fundamental para el desarrollo de teorías y conceptos que pueden ser aplicados en estudios posteriores. Aunque los resultados de esta investigación no siempre tienen una utilidad directa, proporcionan una base sólida de conocimientos sobre la cual se pueden construir aplicaciones prácticas futuras, abarcando diversas áreas como las ciencias naturales, sociales y humanísticas. (Haro 2024)

3.1.4. Nivel

De acuerdo con Sarango (2024), lo define como un tipo de investigación que se enfoca en describir las características de un fenómeno o grupo en particular sin manipular variables. Este enfoque tiene como objetivo proporcionar una imagen precisa y detallada de lo que está ocurriendo, permitiendo una comprensión más profunda del tema estudiado

3.1.5. Diseño

La investigación no experimental en palabras de Sarango (2024) es un enfoque de investigación que observa y analiza fenómenos tal como ocurren en su contexto natural, sin manipular ninguna variable. Este tipo de investigación se utiliza para estudiar relaciones y asociaciones entre variables, pero sin intervenir de manera activa en el ambiente de estudio.

3.2. **Ámbito de investigación**

En el ámbito de la provincia, distrito y ciudad de Puno, este estudio se enfocará en los juzgados civiles de Puno durante el año 2022. La investigación incluirá a profesionales del área jurídica, particularmente abogados, para identificar y analizar las causas jurídico-sociales de los contratos ilícitos en el contexto de la inversión privada.

3.3. **Población y muestra**

3.3.1. **Población**

La población es el conjunto total de individuos, elementos o unidades que poseen características comunes y son objeto de estudio. En este caso, la población está constituida por los abogados y profesionales del área jurídica que participan en los juzgados civiles de Puno durante el año 2022. Para este estudio, el grupo objetivo está conformado por los 724 abogados hábiles en Puno que llevan casos de contratos atípicos para inversión privada, extraídos de los 5604 abogados agremiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Puno (ICAP) (ICAP, 2023).

Criterios de Inclusión:

- Profesionales del área jurídica que trabajen en los juzgados civiles de Puno durante el año 2022.
- Profesionales con al menos un año de experiencia laboral en el resolviendo casos en material civil
- Profesionales que tengas casos en el los juzgados civiles de Puno

Criterio de exclusión:

- Profesionales que no se encuentren actualmente en ejercicio activo de su profesión.

- Profesionales que no tengan casos en los juzgados civiles de Puno
- Profesionales que no tengan al menos un año de experiencia laboral resolviendo casos en materia civil.

Para este estudio, el grupo objetivo está conformado por los 124 abogados hábiles en Puno que llevan casos de contratos atípicos para inversión privada, extraídos de los 5604 abogados agremiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Puno (ICAP) (ICAP, 2023).

3.3.2. Muestra

Aplicando un riguroso criterio de selección, que incluyó exclusivamente abogados con disponibilidad de participar y excluyó a aquellos con en situación indispueta, se identificó un universo de 72 abogados civilistas hábiles en Puno y que llevan casos de contratos atípicos para inversión privada.

FORMULA:

$$n = \frac{n \cdot z^2 \cdot p \cdot q}{(E^2 \cdot (N - 1)) + (Z^2 \cdot p \cdot q)}$$

$$n = \frac{100 \cdot 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(0.005 \cdot (100 - 1)) + (1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5)}$$

$$n = \frac{100 \cdot 3.8416 \cdot 0.25}{(0.0025 \cdot 99) + (3.8416 \cdot 0.25)}$$

$$n = \frac{96.04}{0.2475 + 0.9604}$$

$$n = 72$$



3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

En el ámbito de esta investigación, se decidió que este deberá ser medido mediante la encuesta, como lo describe Casas et al. (2019) que utiliza un conjunto de preguntas estandarizadas dirigidas a una muestra representativa de individuos para obtener datos sobre opiniones, actitudes, comportamientos.

3.4.2. Instrumentos

En el presente estudio se fue utilizando el instrumento del cuestionario precodificado, por lo dicho por Casas et al. (2003) en un conjunto de preguntas diseñadas para obtener información específica de los participantes, permitiendo a los investigadores recopilar datos cuantitativos y cualitativos.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Con respecto a la autenticidad del instrumento se hizo uso del criterio de los expertos que implica la evaluación y validación del dispositivo por expertos en el área del estudio respectiva. En este enfoque se constata si el contenido, el diseño y las particularidades del instrumento son apropiados y articulan la medida del constructo que se pretende medir de forma exacta.

3.5.2. Confiabilidad

En cuanto a la confiabilidad y prueba de validez se aplicó el coeficiente de cronbach Alfa y la validación del instrumento mediante una evaluación por expertos para fortalecer la robustez y confiabilidad. Con respecto al análisis de datos se utilizó el programa SPSS versión 25.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados

En este apartado se presentan los resultados obtenidos a partir de la encuesta realizada a actores clave sobre los contratos atípicos en Puno. Los datos indican que factores como la debilidad institucional y la dificultad para acceder a la justicia son determinantes en la proliferación de estos contratos. Además, se observó que las costumbres locales refuerzan la práctica de contratos informales, mientras que la falta de transparencia y la corrupción contribuyen a los desequilibrios en los acuerdos. La inseguridad jurídica y la falta de coherencia normativa entre las leyes nacionales y locales también favorecen la expansión de los contratos atípicos. Estos hallazgos sugieren que los problemas estructurales y la falta de un marco normativo claro siguen siendo barreras importantes para una regulación efectiva, lo que requiere una intervención integral y políticas públicas más coherentes para abordar este fenómeno en la región.

Tabla 2

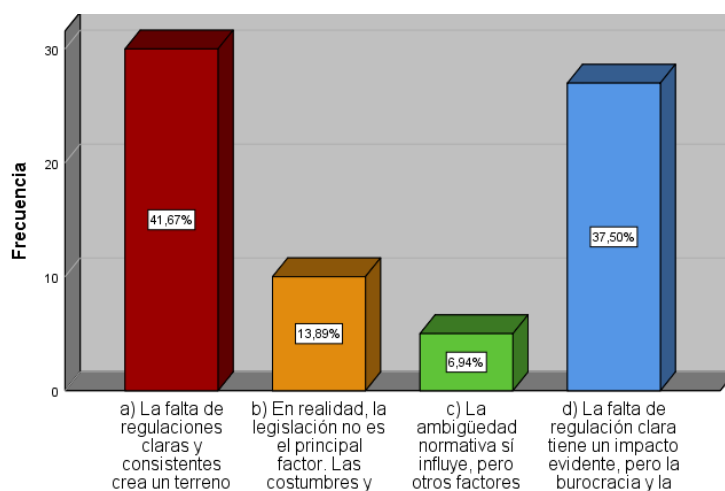
Ausencia de normas y contratos atípicos

¿Cree que la ausencia de normas claras favorece la proliferación de contratos atípicos en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de regulaciones claras y consistentes crea un terreno fértil para contratos atípicos que perjudican a las comunidades y favorecen a las partes poderosas.	30	41,7	41,7	41,7
	b) En realidad, la legislación no es el principal factor. Las costumbres y prácticas locales tienen mayor peso en esta proliferación.	10	13,9	13,9	55,6
	c) La ambigüedad normativa sí influye, pero otros factores como la falta de educación jurídica y la desigualdad son determinantes.	5	6,9	6,9	62,5
	d) La falta de regulación clara tiene un impacto evidente, pero la burocracia y la corrupción complican aún más la situación.	27	37,5	37,5	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra que la falta de regulaciones precisas

Figura 13

Ausencia de normas y contratos atípicos



Nota: La indefinición normativa facilita la proliferación de contratos atípicos

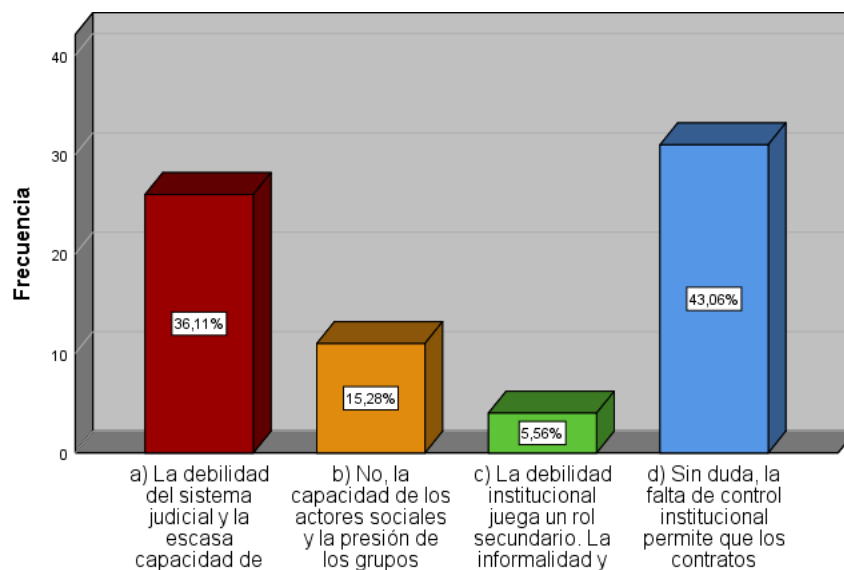
INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 13 revelan que un abrumador 41.7% de los encuestados considera que la falta de regulaciones claras es la principal causa de la proliferación de contratos atípicos en Puno. Este dato, sumado al 37.5% que señala el impacto de la burocracia y la corrupción, evidencia un vacío legal que es aprovechado por quienes buscan obtener beneficios a costa de la vulnerabilidad de las partes más débiles. En conjunto, estas respuestas representan un 79.2% del total, lo que subraya la gravedad de esta problemática en la región.

Tabla 3*Debilidad institucional y contratos atípicos*

¿Considera que la debilidad institucional contribuye a la expansión de contratos atípicos en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La debilidad del sistema judicial y la escasa capacidad de control facilitan que los contratos atípicos sean la norma.	26	36,1	36,1	36,1
	b) No, la capacidad de los actores sociales y la presión de los grupos políticos son mucho más influyentes que la debilidad institucional.	11	15,3	15,3	51,4
	c) La debilidad institucional juega un rol secundario. La informalidad y las dinámicas sociales prevalecen, independientemente de la eficacia del Estado.	4	5,6	5,6	56,9
	d) Sin duda, la falta de control institucional permite que los contratos atípicos se expandan sin restricciones, llevando a abusos.	31	43,1	43,1	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: La tabla presenta la percepción de los encuestados

Figura 14*Debilidad institucional y contratos atípicos*

Nota: La tabla presenta la percepción de los encuestados

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y la figura 14 subrayan que un 36.1% de los encuestados atribuye la expansión de contratos atípicos a la debilidad institucional, mientras que un 43.1% indica que la falta de control institucional permite abusos en estos contratos. Combinando estas percepciones, se concluye que un significativo 79.2% de los participantes identifica la debilidad estatal como un factor crucial en este fenómeno. Esta perspectiva resalta la importancia de fortalecer las instituciones y los mecanismos de control para prevenir la proliferación de contratos atípicos y asegurar un entorno contractual más justo y regulado, que proteja los intereses de todas las partes involucradas y promueva la transparencia en las relaciones contractuales. La mejora en la capacidad institucional es, por tanto, esencial para combatir la vulnerabilidad y garantizar la integridad del sistema contractual.

Tabla 4

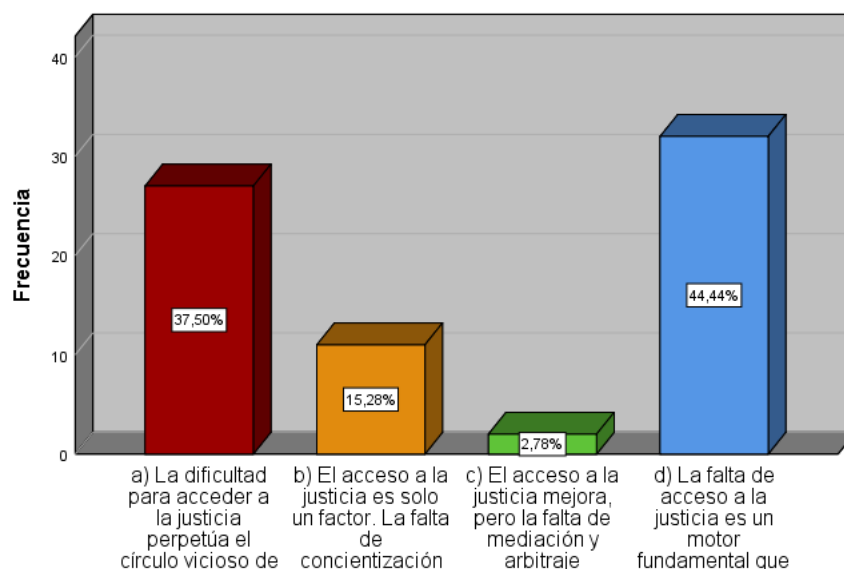
Acceso a la justicia y contratos atípicos

¿En qué medida la falta de acceso a la justicia agrava la situación de los contratos atípicos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La dificultad para acceder a la justicia perpetúa el círculo vicioso de la informalidad y las externalidades negativas de los contratos atípicos.	27	37,5	37,5	37,5
	b) El acceso a la justicia es solo un factor. La falta de concientización de las partes afectadas es más crítica.	11	15,3	15,3	52,8
	c) El acceso a la justicia mejora, pero la falta de mediación y arbitraje adecuado sigue siendo un obstáculo en Puno.	2	2,8	2,8	55,6
	d) La falta de acceso a la justicia es un motor fundamental que permite que los contratos atípicos se perpetúen sin consecuencias.	32	44,4	44,4	100,0
Total		72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 15

Acceso a la justicia y contratos atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y la figura 15 resaltan que un alarmante 71,9% de los encuestados considera que la falta de acceso a la justicia y la dificultad para hacer valer los derechos son factores determinantes en la perpetuación de los contratos atípicos. Este dato refleja una profunda desigualdad en el acceso a la justicia, lo que genera una sensación de indefensión entre las comunidades más vulnerables. Estas dificultades no solo perpetúan prácticas contractuales injustas, sino que también afectan directamente la calidad de vida de las personas, aumentando la marginación y limitando su capacidad de reclamar derechos fundamentales.

Tabla 5

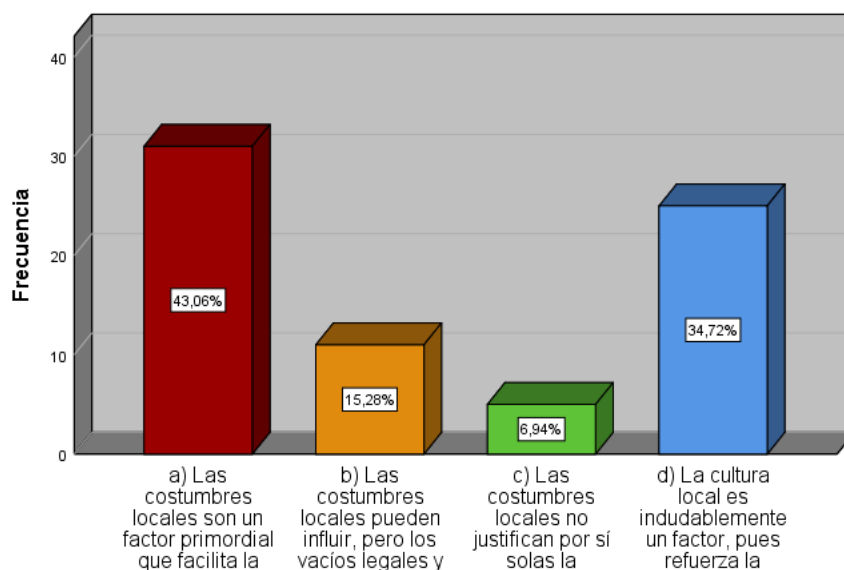
Costumbres locales y contratos atípicos

¿Es cierto que las costumbres locales refuerzan la práctica de contratos atípicos en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las costumbres locales son un factor primordial que facilita la aceptación y proliferación de contratos atípicos en la región.	31	43,1	43,1	43,1
	b) Las costumbres locales pueden influir, pero los vacíos legales y la ausencia de políticas son mucho más determinantes.	11	15,3	15,3	58,3
	c) Las costumbres locales no justifican por sí solas la proliferación de contratos atípicos; estos dependen más de las estructuras de poder.	5	6,9	6,9	65,3
	d) La cultura local es indudablemente un factor, pues refuerza la informalidad y la falta de control sobre los contratos.	25	34,7	34,7	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 16

Costumbres locales y contratos atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y la figura 16 destacan la influencia significativa de las costumbres locales en la proliferación de contratos atípicos en la región. Según el 43.1% de los encuestados, las tradiciones y prácticas locales juegan un papel fundamental en la aceptación de estos acuerdos informales. Además, al considerar el 34.7% de los participantes que mencionan que la cultura local refuerza la informalidad, se obtiene una visión más amplia del impacto de las costumbres regionales en la perpetuación de estos contratos. En total, un 77.8% de los encuestados reconoce que las costumbres locales contribuyen de manera decisiva a esta problemática, lo que subraya la necesidad de abordar la informalidad en las relaciones contractuales y la importancia de modificar las estructuras culturales para garantizar un marco legal más claro y robusto que regule este tipo de acuerdos

Tabla 6

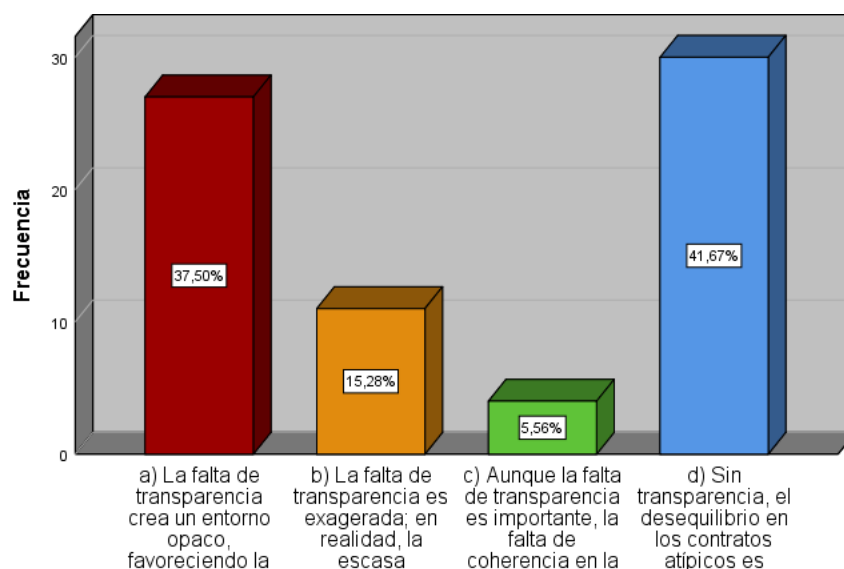
Transparencia y contratos atípicos

¿Qué impacto tiene la falta de transparencia en la celebración de contratos atípicos en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de transparencia crea un entorno opaco, favoreciendo la corrupción y el desequilibrio en los contratos atípicos.	27	37,5	37,5	37,5
	b) La falta de transparencia es exagerada; en realidad, la escasa educación jurídica y las presiones sociales son las causas más profundas.	11	15,3	15,3	52,8
	c) Aunque la falta de transparencia es importante, la falta de coherencia en la legislación tiene un impacto más relevante.	4	5,6	5,6	58,3
	d) Sin transparencia, el desequilibrio en los contratos atípicos es inevitable. Las partes más fuertes siempre ganan.	30	41,7	41,7	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 17

Transparencia y contratos atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 14 muestran un preocupante 37.5% de los encuestados considera que la falta de transparencia es un factor clave que favorece la corrupción y el desequilibrio en los contratos atípicos. Este dato, sumado al 41.7% que señala que sin transparencia las partes más fuertes siempre ganan, revela una profunda desconfianza en la equidad de las relaciones contractuales en Puno. La opacidad en los procesos negociales permite que se impongan condiciones abusivas y se oculten conflictos de interés, lo que socava la legitimidad de los acuerdos y genera un clima de inseguridad jurídica.

Tabla 7

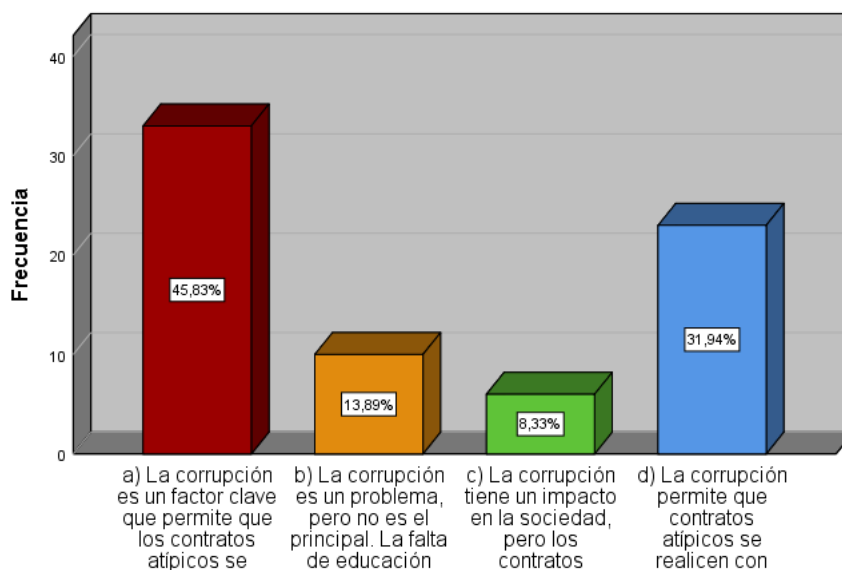
Corrupción y contratos atípicos

¿Cree que la corrupción en los procesos judiciales favorece la proliferación de contratos atípicos en la región?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La corrupción es un factor clave que permite que los contratos atípicos se formalicen sin contratiempos en Puno.	33	45,8	45,8	45,8
	b) La corrupción es un problema, pero no es el principal. La falta de educación jurídica y el poder político local influyen más.	10	13,9	13,9	59,7
	c) La corrupción tiene un impacto en la sociedad, pero los contratos atípicos están más relacionados con la inseguridad jurídica.	6	8,3	8,3	68,1
	d) La corrupción permite que contratos atípicos se realicen con impunidad, afectando tanto a las comunidades como al sistema judicial.	23	31,9	31,9	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 18

Corrupción y contratos atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 15 ponen énfasis en un preocupante 45.8% de los encuestados considera que la corrupción en los procesos judiciales favorece la proliferación de contratos atípicos. Este dato, sumado al 31.9% que señala que la corrupción permite que estos contratos se realicen con impunidad, evidencia una estrecha relación entre la corrupción y la informalidad contractual. La falta de independencia judicial y la permeabilidad de los sistemas judiciales a influencias externas permiten que los poderosos impongan sus condiciones y eviten las consecuencias legales de sus acciones.

Tabla 8

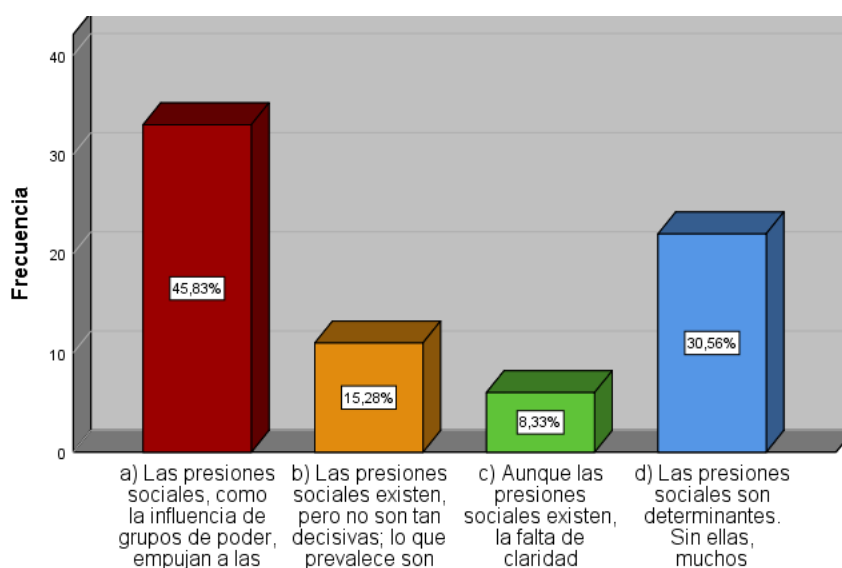
Presiones sociales y formalización de contratos

¿En qué medida las presiones sociales fomentan la formalización de contratos atípicos en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las presiones sociales, como la influencia de grupos de poder, empujan a las comunidades a aceptar contratos atípicos injustos.	33	45,8	45,8	45,8
	b) Las presiones sociales existen, pero no son tan decisivas; lo que prevalece son los vacíos legales y la debilidad institucional.	11	15,3	15,3	61,1
	c) Aunque las presiones sociales existen, la falta de claridad normativa es el verdadero motor detrás de los contratos atípicos.	6	8,3	8,3	69,4
	d) Las presiones sociales son determinantes. Sin ellas, muchos contratos atípicos no existirían, ya que la informalidad se convertiría en ilegal.	22	30,6	30,6	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 19

Presiones sociales y formalización de contratos



Nota: Referencia a la tabla.

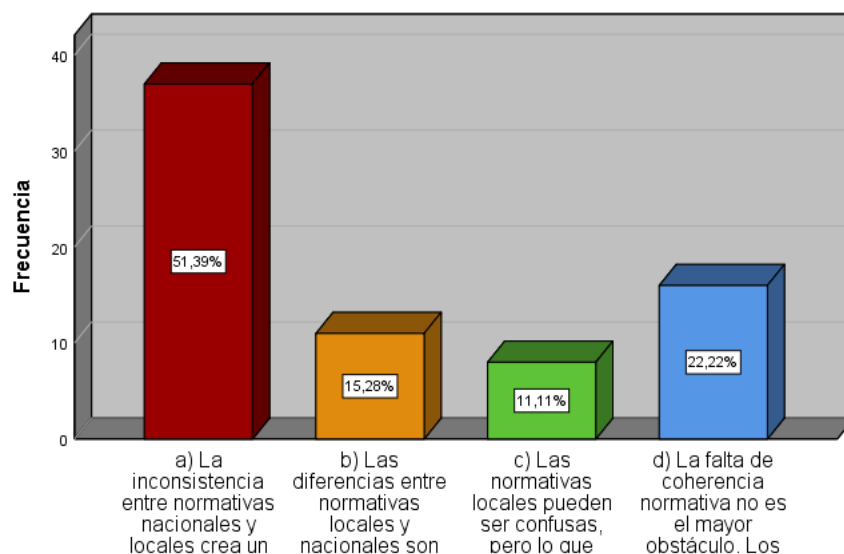
INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 16 evidencian las presiones sociales, según el 45.8% de los encuestados, empujan a las comunidades a aceptar contratos atípicos injustos. Este dato, sumado al 30.6% que señala que las presiones sociales son determinantes para la existencia de estos contratos, evidencia el poder de las dinámicas sociales en la configuración de las relaciones contractuales. La influencia de líderes comunitarios, grupos de poder económico y tradiciones culturales puede llevar a la aceptación de condiciones contractuales desfavorables.

Tabla 9*Descoordinación normativa y contratos atípicos*

¿Considera que la falta de coherencia entre las normativas nacionales y locales permite que prosperen los contratos atípicos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La inconsistencia entre normativas nacionales y locales crea un vacío que es aprovechado para formalizar contratos atípicos a favor de pocos.	37	51,4	51,4	51,4
	b) Las diferencias entre normativas locales y nacionales son irrelevantes. El problema radica en la falta de regulación clara.	11	15,3	15,3	66,7
	c) Las normativas locales pueden ser confusas, pero lo que realmente impacta son los incentivos económicos y sociales que facilitan los contratos atípicos.	8	11,1	11,1	77,8
	d) La falta de coherencia normativa no es el mayor obstáculo. Los actores locales y su control sobre el mercado lo son.	16	22,2	22,2	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 20*Descoordinación normativa y contratos atípicos*

Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 20 destacan que el 51.4% de los encuestados percibe una inconsistencia entre las normativas nacionales y locales, lo que genera un vacío legal que facilita la formalización de contratos atípicos en Puno. Este problema estructural es especialmente relevante en una región caracterizada por su diversidad cultural y territorial, donde las leyes nacionales, diseñadas con un enfoque centralizado, no siempre consideran las particularidades locales. Además, un 22.2% de los encuestados identifica que los actores locales, con su control sobre el mercado y su capacidad de influencia, representan el principal obstáculo para la regulación efectiva de estas prácticas.

Tabla 10

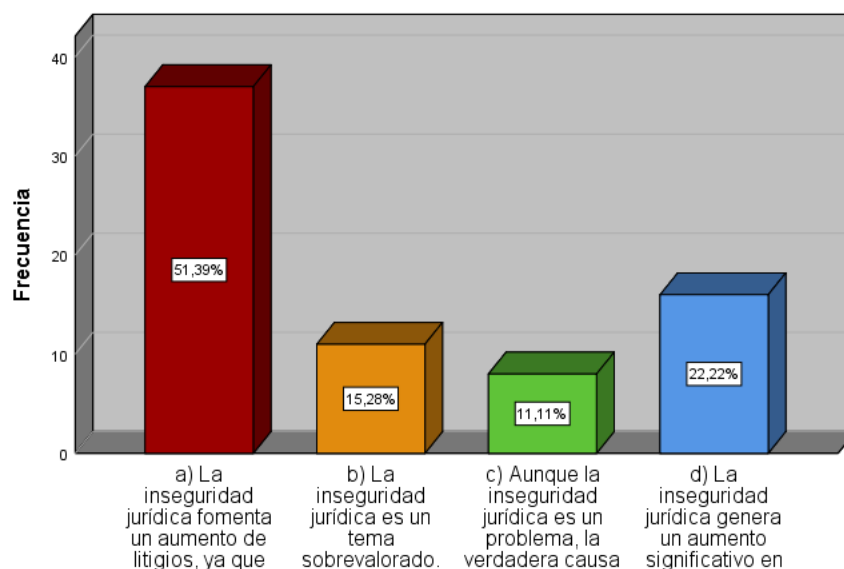
Inseguridad jurídica y litigios atípicos

¿Es cierto que la inseguridad jurídica provoca un aumento de litigios relacionados con contratos atípicos?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La inseguridad jurídica fomenta un aumento de litigios, ya que las partes involucradas sienten que no pueden confiar en el sistema.	37	51,4	51,4	51,4
	b) La inseguridad jurídica es un tema sobrevalorado. Los litigios dependen más de las dinámicas de poder que de la regulación formal.	11	15,3	15,3	66,7
	c) Aunque la inseguridad jurídica es un problema, la verdadera causa de los litigios radica en la falta de acuerdos previos claros.	8	11,1	11,1	77,8
	d) La inseguridad jurídica genera un aumento significativo en los litigios, ya que las partes no saben cómo defender sus derechos en el sistema.	16	22,2	22,2	100,0
Total		72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 21

Inseguridad jurídica y litigios atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

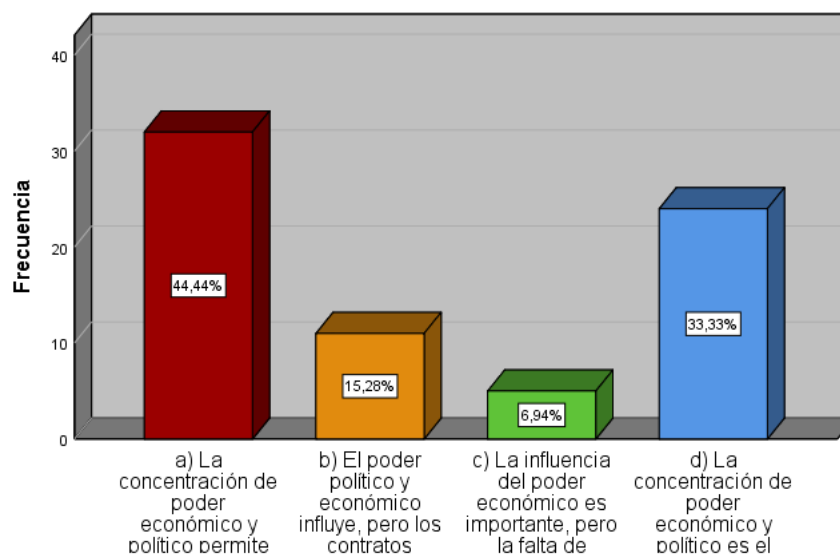
La tabla 6 y figura 17 ponen énfasis en la inseguridad jurídica, según el 51.4% de los encuestados, fomenta un aumento de litigios. Este dato, sumado al 22.2% que señala que la inseguridad jurídica genera un aumento significativo en los litigios, evidencia la relación entre la incertidumbre jurídica y la conflictividad social. La falta de claridad en las normas y la dificultad para hacer valer los derechos generan un clima de desconfianza y fomentan la resolución de conflictos a través de los tribunales.

Tabla 11

Poder económico y contratos atípicos

¿Hasta qué punto la concentración de poder económico y político favorece la proliferación de contratos atípicos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La concentración de poder económico y político permite que los contratos atípicos se firmen sin ninguna oposición efectiva.	32	44,4	44,4	44,4
	b) El poder político y económico influye, pero los contratos atípicos son más una consecuencia de la cultura local y la informalidad.	11	15,3	15,3	59,7
	c) La influencia del poder económico es importante, pero la falta de normas claras y la limitada capacidad judicial son los factores decisivos.	5	6,9	6,9	66,7
	d) La concentración de poder económico y político es el principal factor que facilita los contratos atípicos, pues las élites manejan el sistema.	24	33,3	33,3	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 22*Poder económico y contratos atípicos*

Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y la figura 20 resaltan la inconsistencia entre las normativas nacionales y locales, una problemática identificada por el 51.4% de los encuestados, quienes consideran que esta disparidad crea un vacío legal que facilita la formalización de contratos atípicos. Este vacío, al no estar debidamente regulado por un marco legal coherente y armonizado, permite que actores locales aprovechen las lagunas en la legislación para realizar acuerdos fuera del ámbito formal, lo que perpetúa la informalidad. Además, al añadir el 22.2% que sostiene que los actores locales y su control sobre el mercado son los principales obstáculos para una regulación efectiva, se observa que la cuestión no solo está relacionada con las leyes, sino también con las dinámicas de poder existentes en la región. Este dato refleja la complejidad inherente al sistema normativo y la dificultad para implementar una regulación justa y eficaz en un contexto de marcada diversidad cultural y territorial.

Tabla 12

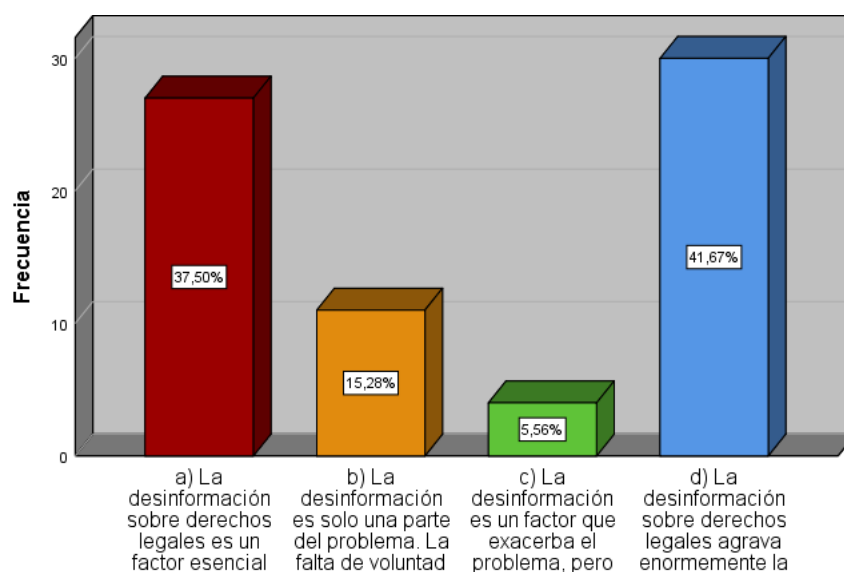
Desinformación y contratos atípicos

¿La desinformación sobre los derechos legales contribuye a la prevalencia de los contratos atípicos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La desinformación sobre derechos legales es un factor esencial que permite la aceptación de contratos atípicos sin cuestionamientos.	27	37,5	37,5	37,5
	b) La desinformación es solo una parte del problema. La falta de voluntad política y las presiones sociales tienen un impacto mayor.	11	15,3	15,3	52,8
	c) La desinformación es un factor que exagera el problema, pero los contratos atípicos dependen principalmente de los incentivos económicos.	4	5,6	5,6	58,3
	d) La desinformación sobre derechos legales agrava enormemente la situación, ya que las personas desconocen cómo defenderse de los contratos atípicos.	30	41,7	41,7	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 23

Poder económico y contratos atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y la figura 23 destacan un hallazgo clave: el 89.2% de los encuestados considera que la desinformación sobre los derechos legales juega un papel crucial en la aceptación y proliferación de contratos atípicos. Este alto porcentaje revela que una falta generalizada de conocimiento jurídico entre los involucrados en los acuerdos es aprovechada por las partes más poderosas, quienes se benefician de la vulnerabilidad de aquellos que no entienden sus derechos. La desinformación se convierte en un mecanismo utilizado para imponer cláusulas abusivas, que a menudo favorecen a los contratantes con mayor poder, mientras que el resto, al desconocer sus derechos y las implicaciones legales, termina aceptando condiciones desventajosas.

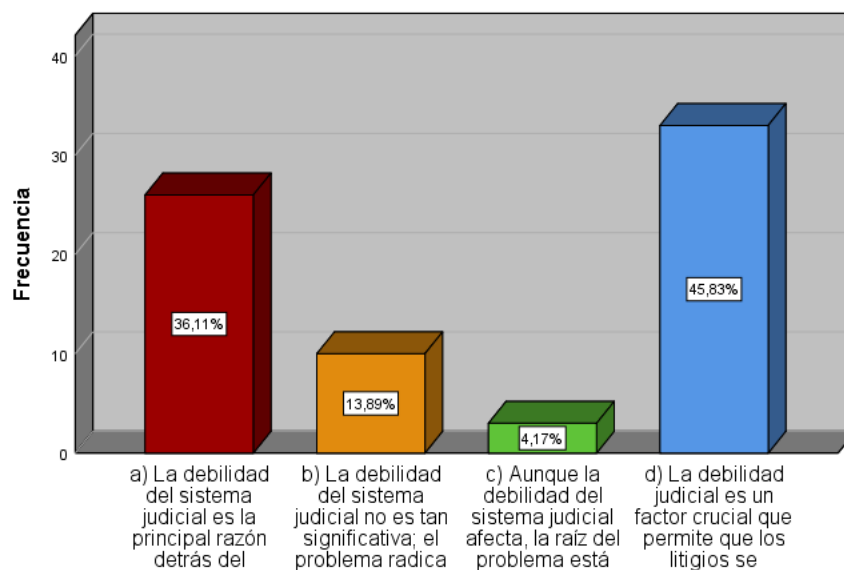
Tabla 13*Sistema judicial y litigios atípicos*

¿La debilidad del sistema judicial contribuye a la creciente litigiosidad relacionada con contratos atípicos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La debilidad del sistema judicial es la principal razón detrás del aumento de litigios y la falta de resolución de conflictos.	26	36,1	36,1	36,1
	b) La debilidad del sistema judicial no es tan significativa; el problema radica más en la falta de mediación y arbitraje adecuado.	10	13,9	13,9	50,0
	c) Aunque la debilidad del sistema judicial afecta, la raíz del problema está en la falta de una cultura jurídica robusta en la sociedad.	3	4,2	4,2	54,2
	d) La debilidad judicial es un factor crucial que permite que los litigios se disparen, pues no hay una resolución efectiva de los conflictos.	33	45,8	45,8	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 24

Sistema judicial y litigios atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y la figura 24 revelan que un significativo 81.9% de los encuestados considera que el aumento de litigios relacionados con contratos atípicos es consecuencia directa de la debilidad del sistema judicial. Este alto porcentaje refleja una preocupación generalizada sobre la incapacidad de las instituciones judiciales para manejar de manera eficaz los conflictos derivados de estos contratos. La falta de recursos, la congestión de casos y la lentitud en la resolución de disputas contribuyen a la percepción de que el sistema no es lo suficientemente robusto para garantizar una justicia efectiva. Esta situación genera un entorno de inseguridad jurídica, donde las partes involucradas en contratos atípicos se sienten desprotegidas y, en muchos casos, optan por resolver los conflictos de manera extrajudicial.

Tabla 14

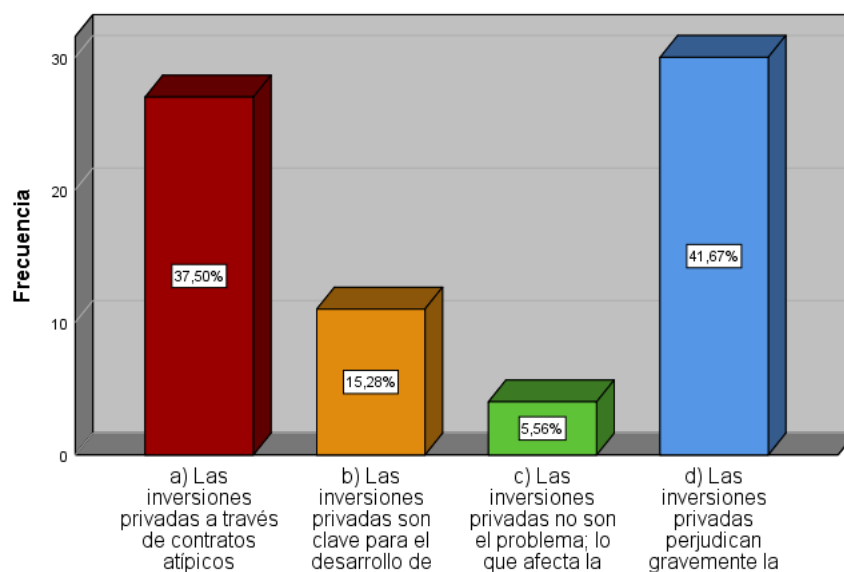
Inversiones privadas que utilizan contratos atípicos

¿En qué medida las inversiones privadas que utilizan contratos atípicos afectan la justicia social en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las inversiones privadas a través de contratos atípicos profundizan las desigualdades sociales, afectando negativamente a las comunidades locales.	27	37,5	37,5	37,5
	b) Las inversiones privadas son clave para el desarrollo de Puno. Los contratos atípicos son una herramienta legítima dentro de este contexto.	11	15,3	15,3	52,8
	c) Las inversiones privadas no son el problema; lo que afecta la justicia social son las condiciones estructurales de la región.	4	5,6	5,6	58,3
	d) Las inversiones privadas perjudican gravemente la justicia social, pues los contratos atípicos solo benefician a una pequeña élite.	30	41,7	41,7	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 25

Inversiones privadas que utilizan contratos atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 18 subrayan que el 79.2% de los encuestados considera que las inversiones privadas que utilizan contratos atípicos profundizan las desigualdades sociales en Puno, lo que refleja una percepción de descontento hacia un modelo de desarrollo que prioriza los intereses de las empresas transnacionales en detrimento del bienestar de las comunidades locales. Estos contratos suelen estar asociados a una distribución desigual de beneficios, afectando negativamente a las economías tradicionales, el acceso a servicios básicos y los recursos naturales de las comunidades.

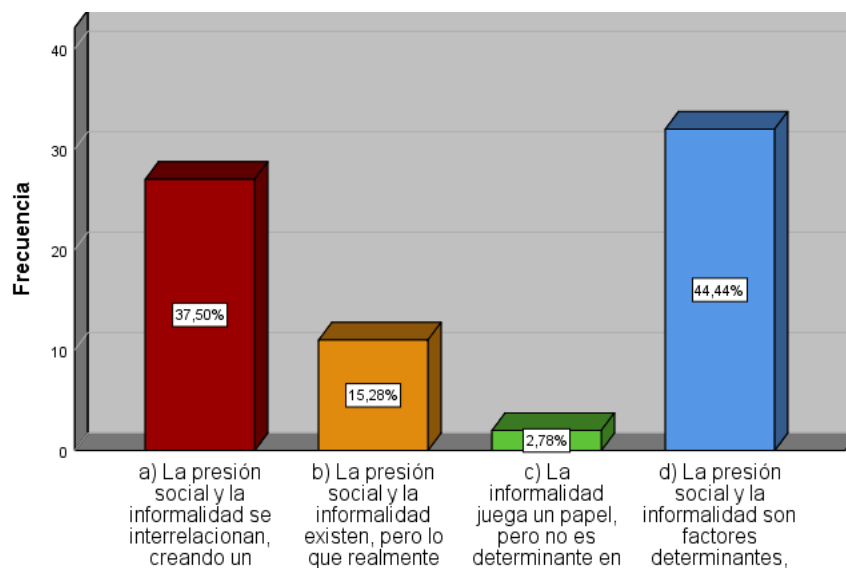
Tabla 15*Presión social e informalidad contractual*

¿La presión social y la informalidad están relacionadas con la proliferación de contratos atípicos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La presión social y la informalidad se interrelacionan, creando un entorno donde los contratos atípicos son inevitables.	27	37,5	37,5	37,5
	b) La presión social y la informalidad existen, pero lo que realmente impulsa la proliferación de estos contratos es la falta de control estatal.	11	15,3	15,3	52,8
	c) La informalidad juega un papel, pero no es determinante en la proliferación de contratos atípicos. Es más, un tema de falta de regulación.	2	2,8	2,8	55,6
	d) La presión social y la informalidad son factores determinantes, pues permiten que los contratos atípicos florezcan sin restricciones.	32	44,4	44,4	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 26

Presión social e informalidad contractual



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 19 ponen de relieve que el 81.9% de los encuestados, según la tabla 15 y figura 26, identifica la presión social y la informalidad como factores clave en la proliferación de contratos atípicos, lo que resalta una problemática estructural en el mercado laboral y contractual de la región. La presión social, entendida como la necesidad de aceptar cualquier tipo de empleo debido a la falta de opciones formales, obliga a los trabajadores a someterse a condiciones laborales desfavorables. Por su parte, la informalidad, caracterizada por la ausencia de regulación efectiva, facilita la implementación de contratos que no respetan derechos laborales básicos, como la estabilidad, la seguridad social y la equidad en la remuneración.

Tabla 16

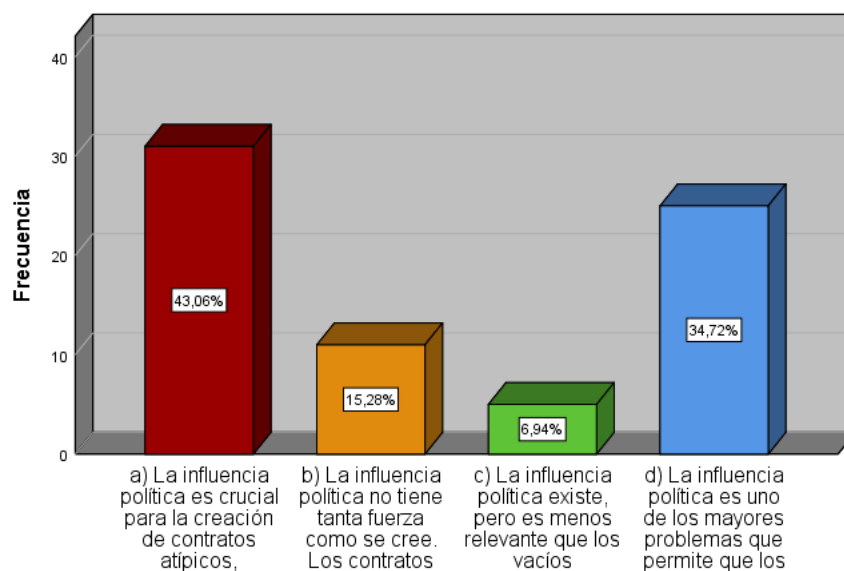
Influencia política y contratos atípicos

¿Cree que la influencia política favorece la creación de contratos atípicos que afectan a la población?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La influencia política es crucial para la creación de contratos atípicos, favoreciendo los intereses de los más poderosos en detrimento de las comunidades.	31	43,1	43,1	43,1
	b) La influencia política no tiene tanta fuerza como se cree. Los contratos atípicos se deben más a la falta de normas claras y la informalidad.	11	15,3	15,3	58,3
	c) La influencia política existe, pero es menos relevante que los vacíos normativos y la presión social en Puno.	5	6,9	6,9	65,3
	d) La influencia política es uno de los mayores problemas que permite que los contratos atípicos se firmen sin ningún control.	25	34,7	34,7	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 27

Presión social e informalidad contractual



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 20 evidencian que un 78.4% de los encuestados percibe que la influencia política desempeña un papel crucial en la creación de contratos atípicos que afectan negativamente a la población, destacando la prevalencia de problemas como la corrupción y el clientelismo político en Puno. Este alto porcentaje pone de manifiesto cómo las prácticas políticas indebidas permiten que grupos de poder específicos influyan en la elaboración de contratos que favorecen sus intereses económicos, dejando de lado las necesidades y derechos de las comunidades locales. Estas acciones no solo perpetúan las desigualdades sociales, sino que también minan la confianza ciudadana en las instituciones públicas, debilitando su legitimidad y capacidad para regular de manera justa el ámbito contractual.

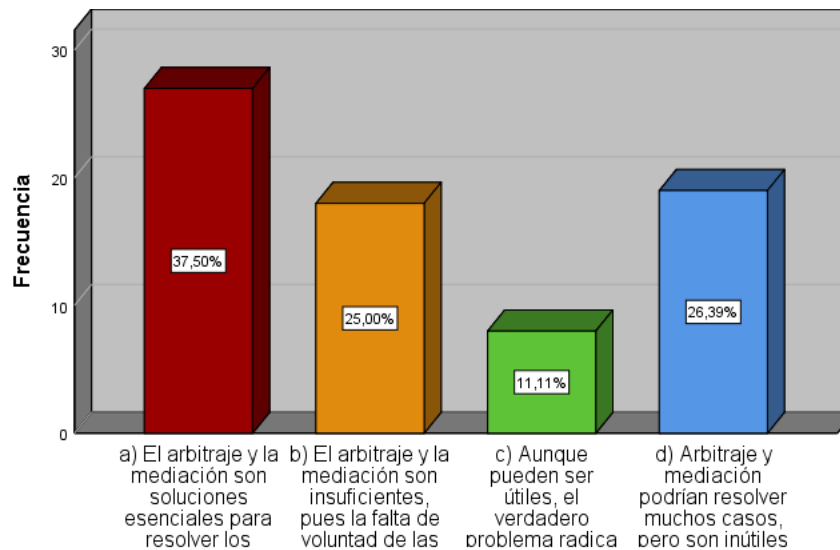
Tabla 17*Arbitraje y mediación en contratos atípicos*

¿El arbitraje y la mediación pueden ser soluciones efectivas para los conflictos derivados de contratos atípicos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El arbitraje y la mediación son soluciones esenciales para resolver los conflictos derivados de los contratos atípicos en Puno.	27	37,5	37,5	37,5
	b) El arbitraje y la mediación son insuficientes, pues la falta de voluntad de las partes poderosas impide su efectividad.	18	25,0	25,0	62,5
	c) Aunque pueden ser útiles, el verdadero problema radica en la falta de una estructura judicial confiable y en las desigualdades sociales.	8	11,1	11,1	73,6
	d) Arbitraje y mediación podrían resolver muchos casos, pero son inútiles sin un marco normativo sólido y claro que los respalde.	19	26,4	26,4	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 28

Arbitraje y mediación en contratos atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 21 el 83.3% de el 83.3% de los encuestados considera que el arbitraje y la mediación son herramientas potencialmente efectivas para resolver conflictos relacionados con contratos atípicos. Sin embargo, también subrayan que estos mecanismos presentan limitaciones significativas cuando no están respaldados por un marco normativo sólido ni cuentan con la disposición de las partes más poderosas para someterse a ellos de manera justa. En contextos como Puno, donde prevalecen la desigualdad de poder entre las partes y la falta de regulación clara, el arbitraje y la mediación suelen convertirse en procesos simbólicos que no alcanzan a garantizar una resolución equitativa de los conflictos

Tabla 18

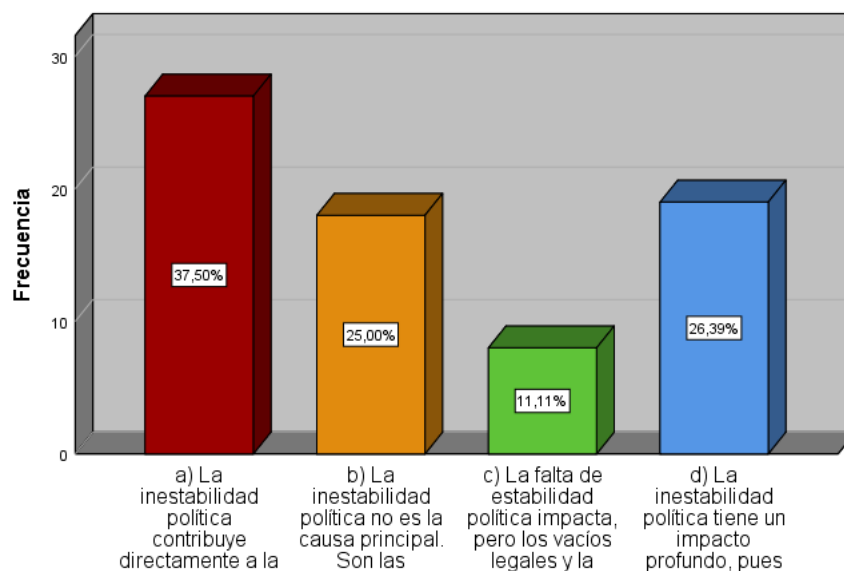
Inestabilidad política y contratos atípicos

¿Considera que la falta de estabilidad política contribuye a la proliferación de contratos atípicos en Puno?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La inestabilidad política contribuye directamente a la proliferación de contratos atípicos, pues genera un vacío de poder y control.	27	37,5	37,5	37,5
	b) La inestabilidad política no es la causa principal. Son las estructuras económicas y sociales las que realmente propician estos contratos.	18	25,0	25,0	62,5
	c) La falta de estabilidad política impacta, pero los vacíos legales y la inseguridad jurídica son más determinantes.	8	11,1	11,1	73,6
	d) La inestabilidad política tiene un impacto profundo, pues alimenta la informalidad y permite que se celebren contratos atípicos sin regulación.	19	26,4	26,4	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 29

Inestabilidad política y contratos atípicos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 22 ponen énfasis en el 81.9% de los encuestados considera que la inestabilidad política contribuye a la proliferación de contratos atípicos. Este dato evidencia que la falta de certidumbre jurídica y la debilidad institucional crean un entorno propicio para la proliferación de prácticas abusivas.

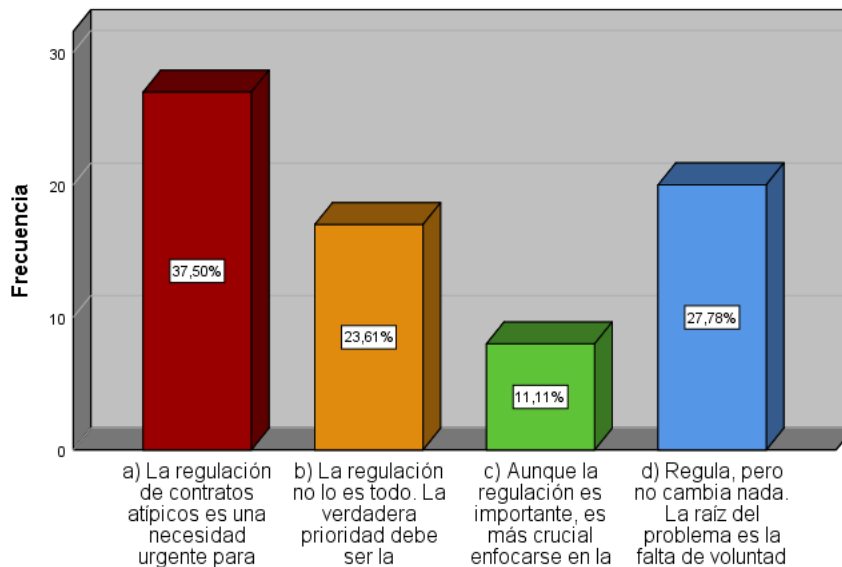
Tabla 19*Regulación de contratos atípicos y justicia social*

¿La regulación de contratos atípicos debería ser una prioridad para mejorar la justicia social en Puno?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La regulación de contratos atípicos es una necesidad urgente para garantizar la justicia social y la equidad en la región.	27	37,5	37,5	37,5
	b) La regulación no lo es todo. La verdadera prioridad debe ser la erradicación de la corrupción y la mejora en el acceso a la justicia.	17	23,6	23,6	61,1
	c) Aunque la regulación es importante, es más crucial enfocarse en la educación jurídica y el fortalecimiento del sistema judicial.	8	11,1	11,1	72,2
	d) Regula, pero no cambia nada. La raíz del problema es la falta de voluntad política y las desigualdades económicas.	20	27,8	27,8	100,0
	Total	72	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 30

Regulación de contratos atípicos y justicia social



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 23 ponen énfasis en un abrumador 72.2% de los encuestados considera que la regulación de contratos atípicos es una prioridad para mejorar la justicia social en Puno. Este resultado refleja un consenso generalizado sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para proteger los derechos de los trabajadores y las comunidades locales.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha determinado que los vacíos legales y normativos son elementos clave que fomentan la utilización de contratos atípicos en Puno. La ausencia de un marco normativo claro y robusto genera un espacio en el que los actores económicos y políticos pueden actuar sin restricciones, favoreciendo la proliferación de estos contratos sin un control efectivo. La desinformación sobre los derechos legales y la falta de capacidad para hacer valer la normativa vigente también facilitan la firma de contratos atípicos que no protegen adecuadamente los derechos de las partes involucradas, especialmente las comunidades locales.

SEGUNDA: Los vacíos legales son una de las principales causas de los contratos atípicos, ya que las estructuras legales y judiciales no logran cubrir adecuadamente las necesidades del contexto económico y social de la región. La inseguridad jurídica, por su parte, impacta significativamente en la litigiosidad relacionada con estos contratos, ya que las personas y empresas recurren a estos mecanismos ante la falta de confianza en el sistema judicial para resolver disputas de manera eficiente. La falta de mediación y arbitraje adecuado también contribuye a la exacerbación de esta problemática.

TERCERA: La inseguridad jurídica tiene un impacto directo y significativo en el aumento de la litigiosidad relacionada con los contratos atípicos en Puno. La falta de un marco normativo claro y la debilidad del sistema judicial generan un ambiente en el que las partes involucradas en estos contratos no confían en la resolución de conflictos a través de



los canales tradicionales. Esto lleva a que muchas disputas sobre contratos atípicos terminan en litigios prolongados, pues las personas y empresas recurren a vías legales sin la certeza de obtener una resolución efectiva o favorable.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a la Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado tomar medidas decisivas para abordar los vacíos legales y normativos que permiten la proliferación de contratos atípicos en Puno. Es esencial que se revise y actualice el marco normativo para crear leyes específicas y claras que regulen este tipo de contratos, garantizando la protección de todas las partes involucradas, especialmente las comunidades locales.

SEGUNDA: Se recomienda al Congreso de la República revisar y actualizar la legislación vigente para cubrir adecuadamente las necesidades del contexto económico y social de la región. La creación de un marco normativo claro y robusto puede ayudar a reducir la proliferación de contratos atípicos y proporcionar una base legal sólida para resolver disputas

TERCERA: Es fundamental actualizar y fortalecer la normativa vigente para garantizar el cumplimiento de los estándares legales y éticos, promover la transparencia y la divulgación de información clara en los contratos, y fomentar la colaboración entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil para desarrollar políticas. que prometen una mayor protección jurídica y equidad en las relaciones contractuales en el sector de inversión privada en todo el país.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alanya, M. (2024). *Inconstitucionalidad de los fundamentos de inmodificabilidad de los contratos-Ley en el Perú* [Universidad Nacional de San Antonio Abad].
<http://hdl.handle.net/20.500.12918/9483>
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].
https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences
- Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)
- Colfer, F. (2022). *Contratos modernos innominados en el Código Civil Peruano y su influencia en el comercio internacional* [universidad peruana los andes].
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/3829>
- Coronel, N. (2021). *Limitaciones para la implementación de las asociaciones publico privadas en la Municipalidad Provincial de Puno, 2021* [escuela de postgrado san francisco xavier sfx].
<http://repositorio.sfx.edu.pe/handle/SFX/84>



Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>

Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>

Hernández García, P. (2021). *Los contratos atípicos: especial consideración al contrato de factoring y engineering*. <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/25658>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández-%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>

Hernandez, W. (2022). *Interpretación de los contratos atípicos: criterios para definir su disciplina y preservar la función del negocio* [Universidad Externado de Colombia].

<https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/14029>

Mamani, A., & Mamani, J. (2022). Deontología jurídica y su relación con el ejercicio profesional de los abogados litigantes en el departamento de Puno – 2022. *Pol. Con.*, 8(12).

<https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/6327>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper



- Montufar, E. (2021). *La franquicia, Perú, 2020* [UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1125>
- Muñoz, A. (2023). *Franquicia en Colombia, cómo mutaría de un contrato atípico a un contrato típico, regulación y creación de "proyecto ley" de la franquicia* [Universidad EAFIT]. <http://hdl.handle.net/10784/33144>
- Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.
<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>
- Valenzuela, N., & Quispe, A. (2024). *Prescripción y caducidad en contratos de arrendamiento, distrito judicial de Puno, 2024* [Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/2967>



ANEXO



Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO: CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ATÍPICOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022										
AUTOR: YUDY ROXANA ORTIZ MERMA										
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL								
PG: ¿Cómo influyen las causas jurídico-sociales en la proliferación y utilización de contratos atípicos para inversión privada en los juzgados civiles de Puno en el año 2022?	OG: Determinar la influencia de las causas jurídico-sociales en la utilización de contratos atípicos para inversión privada en Puno	HG: Existe una relación directa entre las causas jurídico-sociales y la proliferación de contratos atípicos celebrados para inversión privada en los juzgados civiles de Puno durante el año 2022.	Variable 1. Causas Jurídico-Sociales	1.1. Marco Legal	1.1.1. Vacíos legales	Enfoque: Cuantitativo. Método: Deductivo. Tipo: Básico.				
					1.1.2. Ambigüedades normativas					
					1.1.3. Incoherencias legislativas					
							1.2. Contexto Social	1.2.1. Presión social	Nivel: Correlacional. Diseño: No experimental. Población:	
							1.2.2. Costumbres locales			
							1.2.3. Desigualdad económica			
							1.3. Factores Políticos	1.3.1. Influencia política	Muestra:	
								1.3.2. Corrupción		
								1.3.3. Estabilidad política		
				PE1: ¿Qué vacíos legales y normativos en la legislación peruana fomentan la utilización de contratos atípicos en Puno?	OG1: Identificar vacíos legales y normativos que promueven los contratos atípicos.	HE1: Existen vacíos legales y normativos que fomentan la utilización de contratos atípicos como mecanismo para la inversión privada en Puno.	Variable 2. Contratos Atípicos celebrados para inversión privada	2.1. Características del Contrato	2.1.1. Cláusulas inusuales	Muestra:
	2.1.2. Desequilibrio contractual									
	2.1.3. Falta de transparencia									
			2.2. Impacto Económico					2.2.1. Riesgo financiero	Técnica e instrumentos:	
			2.2.2. Beneficios económicos							
			2.2.3. Costos sociales							
PE2: ¿Cómo afecta la falta de claridad en la regulación de los contratos atípicos a la seguridad jurídica y a la resolución de conflictos en los juzgados civiles de Puno?	OG2: Evaluar el impacto de la inseguridad jurídica en la litigiosidad de los contratos atípicos.	HE2: La falta de claridad en la regulación de los contratos atípicos genera inseguridad jurídica y favorece la litigiosidad en los juzgados civiles de Puno.						2.3. Resolución de Conflictos	2.3.1. Litigiosidad	Encuesta y cuestionario LIKERT. Muestreo: Por conveniencia.
									2.3.2. Arbitraje	
									2.3.3. Mediación	



Anexo 2 Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



}Cuestionario

Esta encuesta analiza las causas jurídico-sociales de contratos ilícitos en inversión privada en los juzgados civiles de Puno (2022). Sus respuestas, basadas en su experiencia, son clave para identificar factores y proponer soluciones. La información será confidencial, usada solo para investigación, por lo que se le pide responder de forma sincera y detallada.

PREGUNTAS:

1. **¿Considera que la ausencia de normas claras favorece la proliferación de contratos atípicos en Puno?**

- a) La falta de regulaciones claras y consistentes crea un terreno fértil para contratos atípicos.
- b) Las costumbres y prácticas locales tienen mayor peso que la legislación.
- c) La ambigüedad normativa influye, pero otros factores como la falta de educación jurídica son determinantes.
- d) La falta de regulación clara tiene un impacto, pero la burocracia y la corrupción agravan la situación.

1. **¿Cree que la debilidad institucional contribuye a la expansión de contratos atípicos?**

- a) La debilidad del sistema judicial y la escasa capacidad de control lo facilitan.
- b) Los actores sociales y la presión política son más influyentes.
- c) La debilidad institucional es secundaria frente a la informalidad.
- d) La falta de control institucional permite que prosperen los contratos atípicos.

2. **¿En qué medida la falta de acceso a la justicia agrava la situación de los contratos atípicos?**

- a) Perpetúa el círculo vicioso de informalidad y abuso.



- b) Es solo un factor; la falta de concientización es más relevante.
 - c) Aunque el acceso mejora, la falta de mediación y arbitraje sigue siendo un obstáculo.
 - d) Es un motor fundamental para la proliferación de contratos atípicos sin consecuencias.
-

3. ¿Es cierto que las costumbres locales refuerzan la práctica de contratos atípicos?

- a) Son un factor primordial que facilita la proliferación de contratos atípicos.
 - b) Influyen, pero los vacíos legales y la ausencia de políticas son más determinantes.
 - c) No justifican por sí solas esta práctica; depende más de estructuras de poder.
 - d) Refuerzan la informalidad y la falta de control sobre los contratos.
-

4. ¿Qué impacto tiene la falta de transparencia en la celebración de contratos atípicos?

- a) Crea un entorno opaco, favoreciendo la corrupción y el desequilibrio.
 - b) Es un problema exagerado; la falta de educación jurídica es más relevante.
 - c) Es importante, pero la falta de coherencia legislativa es más determinante.
 - d) Sin transparencia, el desequilibrio en los contratos es inevitable.
-

5. ¿Cree que la corrupción en los procesos judiciales favorece la proliferación de contratos atípicos?

- a) Es un factor clave que permite la formalización de contratos atípicos.
 - b) Es un problema, pero no el principal; el poder político local influye más.
 - c) Tiene impacto, pero los contratos atípicos están más relacionados con la inseguridad jurídica.
 - e) Permitir la realización de contratos atípicos con impunidad.
-

6. ¿Considera que la falta de coherencia entre normativas nacionales y locales permite que prosperen los contratos atípicos?

- a) Crea un vacío que es aprovechado para formalizar contratos atípicos.
- b) Las diferencias son irrelevantes; el problema radica en la falta de regulación clara.
- c) Las normativas locales pueden ser confusas, pero los incentivos económicos son más relevantes.



d) No es el mayor obstáculo; los actores locales tienen más influencia.

8. ¿Es cierto que la inseguridad jurídica provoca un aumento de litigios relacionados con contratos atípicos?

- a) Fomentar un aumento de litigios, ya que las partes no confían en el sistema.
 - b) Es un tema sobrevalorado; los litigios dependen más de las dinámicas de poder.
 - c) La verdadera causa de los litigios radica en la falta de acuerdos previos claros.
 - d) Genera un aumento significativo en los litigios debido a la incertidumbre en el sistema.
-

9. ¿La inseguridad jurídica provoca un aumento de litigios relacionados con contratos atípicos?

- a) La inseguridad jurídica fomenta un aumento de litigios, ya que las partes involucradas sienten que no pueden confiar en el sistema.
 - b) La inseguridad jurídica es un tema sobrevalorado. Los litigios dependen más de las dinámicas de poder que de la regulación formal.
 - c) Aunque la inseguridad jurídica es un problema, la verdadera causa de los litigios radica en la falta de acuerdos previos claros.
 - d) La inseguridad jurídica genera un aumento significativo en los litigios, ya que las partes no saben cómo defender sus derechos en el sistema.
-

10. ¿Hasta qué punto la concentración de poder económico y político favorece la proliferación de contratos atípicos?

- a) La concentración de poder económico y político permite que los contratos atípicos se firmen sin ninguna oposición efectiva.
- b) El poder político y económico influye, pero los contratos atípicos son más una consecuencia de la cultura local y la informalidad.
- c) La influencia del poder económico es importante, pero la falta de normas claras y la limitación de capacidad judicial son los factores decisivos.



d) La concentración de poder económico y político es el principal factor que facilita los contratos atípicos, pues las élites manejan el sistema.

11. ¿La desinformación sobre los derechos legales contribuye a la prevalencia de los contratos atípicos?

a) La desinformación sobre derechos legales es un factor esencial que permite la aceptación de contratos atípicos sin cuestionamientos.

b) La desinformación es solo una parte del problema. La falta de voluntad política y las presiones sociales tienen un impacto mayor.

c) La desinformación es un factor que exagera el problema, pero los contratos atípicos dependen principalmente de los incentivos económicos.

d) La desinformación sobre derechos legales agrava enormemente la situación, ya que las personas desconocen cómo defenderse de los contratos atípicos.

12. ¿La debilidad del sistema judicial contribuye a la creciente litigiosidad relacionada con contratos atípicos?

a) La debilidad del sistema judicial es la razón principal detrás del aumento de litigios y la falta de resolución de conflictos.

b) La debilidad del sistema judicial no es tan significativa; el problema radica más en la falta de mediación y arbitraje adecuado

c) Aunque la debilidad del sistema judicial afecta, la raíz del problema está en la falta de una cultura jurídica robusta en la sociedad.

d) La debilidad judicial es un factor crucial que permite que los litigios se disparen, pues no hay una resolución efectiva de los conflictos.

13. ¿En qué medida la falta de acceso a la justicia agrava la situación de los contratos atípicos?

a) La dificultad para acceder a la justicia perpetúa el círculo vicioso de la informalidad y las externalidades negativas de los contratos atípicos.

b) El acceso a la justicia es solo un factor. La falta de concientización de las partes afectadas es más crítica.

c) El acceso a la justicia ha mejorado, pero la falta de mediación y arbitraje adecuado sigue siendo un obstáculo.



d) La falta de acceso a la justicia es un motor fundamental que permite que los contratos atípicos se perpetúen sin consecuencias.

14. ¿Es cierto que las costumbres locales refuerzan la práctica de contratos atípicos en Puno?

- a) Las costumbres locales son un factor primordial que facilita la aceptación y proliferación de contratos atípicos en la región.
 - b) Las costumbres locales pueden influir, pero los vacíos legales y la ausencia de políticas son mucho más determinantes.
 - c) Las costumbres locales no justifican por sí solas la proliferación de contratos atípicos; estos dependen más de las estructuras de poder.
 - d) La cultura local es indudablemente un factor, pues refuerza la informalidad y la falta de control sobre los contratos.
-

15 ¿Qué impacto tiene la falta de transparencia en la celebración de contratos atípicos en Puno?

- a) La falta de transparencia crea un entorno opaco, favoreciendo la corrupción y el desequilibrio en los contratos atípicos.
 - b) La falta de transparencia es exagerada; en realidad, la escasa educación jurídica y las presiones sociales son las causas más profundas.
 - c) Aunque la falta de transparencia es importante, la falta de coherencia en la legislación tiene un impacto más relevante.
 - d) Sin transparencia, el desequilibrio en los contratos atípicos es inevitable. Las partes más fuertes siempre ganan.
-

16. ¿Cree que la corrupción en los procesos judiciales favorece la proliferación de contratos atípicos en la región?

- a) La corrupción es un factor clave que permite que los contratos atípicos se formulen sin contratiempos en Puno.



- b) La corrupción es un problema, pero no es el principal. La falta de educación jurídica y el poder político local influyen más.
 - c) La corrupción tiene un impacto en la sociedad, pero los contratos atípicos están más relacionados con la inseguridad jurídica.
 - d) La corrupción permite que contratos atípicos se realicen con impunidad, afectando tanto a las comunidades como al sistema judicial.
-

17. ¿Considera que la falta de coherencia entre las normativas nacionales y locales permite que prosperen los contratos atípicos?


- a) La inconsistencia entre normativas nacionales y locales crea un vacío que es aprovechado para formalizar contratos atípicos a favor de pocos.
 - b) Las diferencias entre normativas locales y nacionales son irrelevantes. El problema radica en la falta de regulación clara.
 - c) Las normativas locales pueden ser confusas, pero lo que realmente impacta son los incentivos económicos y sociales que facilitan los contratos atípicos.
 - d) La falta de coherencia normativa no es el mayor obstáculo. Los actores locales y su control sobre el mercado lo son.
-

18. ¿Es cierto que la inseguridad jurídica provoca un aumento de litigios relacionados con contratos atípicos?

- a) La inseguridad jurídica fomenta un aumento de litigios, ya que las partes involucradas sienten que no pueden confiar en el sistema.
- b) La inseguridad jurídica es un tema sobrevalorado. Los litigios dependen más de las dinámicas de poder que de la regulación formal.
- c) Aunque la inseguridad jurídica es un problema, la verdadera causa de los litigios radica en la falta de acuerdos previos claros.
- d) La inseguridad jurídica genera un aumento significativo en los litigios, ya que las partes no saben cómo defender sus derechos en el sistema.



Anexos 3 Validez del instrumento

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO						
Título de la investigación:		CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022				
Línea de investigación:		DERECHO PRIVADO - P05				
Tipo de instrumento (Marcar con X)	Cuestionario	Guía de entrevista	Guía de Observación	Ficha de análisis Documental	Otro instrumento:	
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.						
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones		
		SÍ	NO			
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X				
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X				
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X				
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X				
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X				
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X				
7	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X				
8	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)	X				
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición? (Sólo cuestionario)	X				
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X				
Sugerencias: _____						
Calificación de aprobación: <u>0,79</u>						
Nombre completo: <u>Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO</u>						
DNI: <u>02436114</u>						
Especialidad y Grado: <u>DOCTOR EN DERECHO</u>						
						 Firma del Experto

Fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2024



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Título de la investigación:		CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022					
Línea de investigación:		DERECHO PRIVADO - P05					
Tipo de instrumento (Marcar con X)	Cuestionario	Guía de entrevista	Guía de Observación	Ficha de análisis Documental	Otro instrumento:		

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
7	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
8	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición? (Sólo cuestionario)	X		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		


Sugerencias: _____

Calificación de aprobación: 0,79

Nombre completo: Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

DNI: 01322191

Especialidad y Grado: MAESTRO EN DERECHO PENA

Firma del Experto 

Fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Anexo 4 Modelo de contrato.

Figura 1

Modelo de Contrato Privado de Inversiones a Plazo anual – Pag 1.



1-N

CONTRATO PRIVADO DE INVERSIONES A PLAZO

En PUNO, el 6 de Octubre del 2021, conste en el presente documento privado de inversiones a plazo que celebran las siguientes partes:

- De una parte, Don **GARY JONNATHAN PACSI MAMANI**, persona natural con DNI N° 44569580, y con negocio de venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados y venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programa de inform. y equ. de telec. en comercios especializados con RUC 10445695802, con domicilio legal de JR. GRAU 363-365 de la ciudad de PUNO.
- Por otra parte, Don(ña) [REDACTED] mayor de edad, con DNI N° [REDACTED] con profesión y ocupación [REDACTED] y domicilio ubicado en el(la) [REDACTED] de la ciudad de PUNO.

Ambas partes, proceden con **CAPACIDAD DE EJERCICIO** y sujetaran la relación contractual en base a las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERO: Don(ña) [REDACTED], entrega en este acto por concepto de inversión al Sr. **GARY JONNATHAN PACSI MAMANI**, un capital de **S/. 5 000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, que reconoce haberlo recibido (siendo el presente documento, suficiente constancia de entrega de la suma dineraria) y cuyo destino es para un fondo de inversiones a largo plazo.

SEGUNDO: El aporte del socio será **INVERTIDO** por el Sr. **GARY JONNATHAN PACSI MAMANI**, siendo prescindible el informe de actividades e inversiones de aportes, empero, se deja expresa constancia que dicha inversión se realizara con estricta sujeción a la ley u ordenamiento jurídico vigente en el territorio nacional y será destinada a la actividad privada que se estime satisfactoria para alcanzar los fines de la inversión.

TERCERO: El contrato no podrá ser divulgado y/o difundido por ningún motivo, ya sea a terceros ajenos de la empresa y/o en redes sociales, en caso se diera este quedará anulado y cancelado devolviéndose el monto de inversiones que incluye el descuento de las utilidades pagadas hasta la fecha.

CUARTO: El plazo mínimo del acto jurídico de **INVERSION** es de **TRES AÑOS (365 días calendario)** contados a partir de la firma del presente contrato. El(la) socio(a) puede realizar operaciones de retiro de dinero al vencimiento del plazo establecido en la presente cláusula, presentando una solicitud simple y el contrato original. (El plazo de devolución de capital será de 45 días hábiles). Ambas partes acuerdan que en caso no se tenga liquidez para la devolución, se podrá efectuar la misma mediante la entrega de un bien mueble o inmueble cuyo valor sea equivalente al monto de inversión. Asimismo, en caso la inversión sea realizada en personas jurídicas de derecho privado, las mismas serán solidariamente responsables frente a cualquier contingencia que surge en la ejecución del presente acto jurídico de inversión.

1 de 2

Nota. La figura muestra el modelo de contrato que se utilizó para el pago anual, obtenido de: (Poder Judicial, 2023)

Figura 2

Modelo de Contrato Privado de Inversiones a Plazo anual – Pag 2.



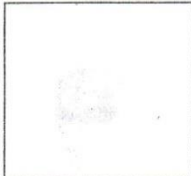



QUINTO: La utilidad está sujeta al resultado de la inversión y fluctuara hasta el 100% de la inversión que fue entregada mediante el presente contrato. El pago se realizará de modo **ANUAL pagado el 6 de Octubre del 2022** mientras se tenga vigente el contrato acordado por ambas partes, iniciándose a partir de la firma del presente documento.

SEXTO: Las partes declaran que es su voluntad que todos los conflictos y controversias que pudieran surgir entre las Partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o resolución del Contrato, sean resueltos por trato directo entre las Partes y en defecto de acuerdo mediante arbitraje.

SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ajustes y terminando el plazo en su defecto previa sanción estipulada en la **cláusula tercera**.

El presente contrato, queda suscrito sin mediar presión para su ejecución, más si la buena fe de los contratantes. Una prueba de conformidad, los otorgantes firman y ponen su huella digital por duplicado en el presente contrato en el lugar y fecha indicados en la primera parte.

 _____ GARY JONNATHAN PACSI MAMANI DNI N° 44569580	 _____ DNI N° [REDACTED]
	

CERTIFICO: que la presente reproducción guarda conformidad con el original que se me puso a la vista.

Puno,.....



Jessie Tarcila Zegarra Cabrera
ABOGADA - NOTARIA
PUNO - PERÚ



Nota. La figura muestra el modelo de contrato que se utilizó para el pago anual, obtenido de: (Poder Judicial, 2023)

Figura 3

Modelo de Contrato Privado de Inversiones a Plazo mensual – Pag 1.

1-Q

CONTRATO PRIVADO DE INVERSIONES A PLAZO

En PUNO, el 28 de Junio del 2022, conste en el presente documento privado de inversiones a plazo que celebran las siguientes partes:

- De una parte, Don GARY JONNATHAN PACSI MAMANI, persona natural con DNI N° 44569580, y con negocio de venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados y venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programa de inform. y equ. de telec. en comercios especializados con RUC 10445695802, con domicilio legal de JR. GRAU 363-365 de la ciudad de PUNO.
- Por otra parte, Don(ña) [REDACTED] mayor de edad, con DNI N° [REDACTED] con profesión y ocupación [REDACTED] y domicilio ubicado en el(la) [REDACTED] de la ciudad de PUNO.

Ambas partes, proceden con CAPACIDAD DE EJERCICIO y sujetaran la relación contractual en base a las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERO: Don(ña) [REDACTED] entrega en este acto por concepto de inversión al Sr. GARY JONNATHAN PACSI MAMANI, un capital de S/. 14 000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), que reconoce haberlo recibido (siendo el presente documento, suficiente constancia de entrega de la suma dineraria) y cuyo destino es para un fondo de inversiones a largo plazo.

SEGUNDO: El aporte del socio será INVERTIDO por el Sr. GARY JONNATHAN PACSI MAMANI, siendo prescindible el informe de actividades e inversiones de aportes, empero, se deja expresa constancia que dicha inversión se realizara con estricta sujeción a la ley u ordenamiento jurídico vigente en el territorio nacional y será destinada a la actividad privada que se estime satisfactoria para alcanzar los fines de la inversión.

TERCERO: El contrato no podrá ser divulgado y/o difundido por ningún motivo, ya sea a terceros ajenos de la empresa y/o en redes sociales, en caso se diera este quedará anulado y cancelado devolviéndose el monto de inversiones que incluye el descuento de las utilidades pagadas hasta la fecha.

CUARTO: El plazo mínimo del acto jurídico de INVERSION es de TRES AÑOS (365 días calendario) contados a partir de la firma del presente contrato. El(la) socio(a) puede realizar operaciones de retiro de dinero al vencimiento del plazo establecido en la presente clausula, presentando una solicitud simple y el contrato original. (El plazo de devolución de capital será de 45 días hábiles). Ambas partes acuerdan que en caso no se tenga liquidez para la devolución, se podrá efectuar la misma mediante la entrega de un bien mueble o inmueble cuyo valor sea equivalente al monto de inversión. Asimismo, en caso la inversión sea realizada en personas jurídicas de derecho privado, las mismas serán solidariamente responsables frente a cualquier contingencia que surge en la ejecución del presente acto jurídico de inversión.

QUINTO: La utilidad está sujeta al resultado de la inversión y fluctuara hasta el 10% de la inversión que fue entregada mediante el presente contrato. El pago se realizará de modo MENSUAL pagado del 10 al 20 de cada mes (iniciándose el 1 de agosto del 2022) mientras se tenga vigente el contrato acordado por ambas partes, iniciándose a partir de la firma del presente documento.

1 de 2

Nota. La figura muestra el modelo de contrato que se utilizó para el pago con periodo mensual, obtenido de: (Poder Judicial, 2023)

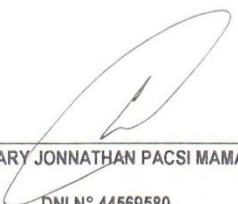
Figura 4

Modelo de Contrato Privado de Inversiones a Plazo mensual – Pag 2.

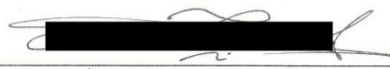
SEXTO: Las partes declaran que es su voluntad que todos los conflictos y controversias que pudieran surgir entre las Partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o resolución del Contrato, sean resueltos por trato directo entre las Partes y en defecto de acuerdo mediante arbitraje.

SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ajustes y terminando el plazo en su defecto previa sanción estipulada en la cláusula tercera.


El presente contrato, queda suscrito sin mediar presión para su ejecución, más si la buena fe de los contratantes. Una prueba de conformidad, los otorgantes firman y ponen su huella digital por duplicado en el presente contrato en el lugar y fecha indicados en la primera parte.




GARY JONNATHAN PACSI MAMANI
DNI N° 44569580



DNI N° _____





CERTIFICO: Que la presente reproducción guarda conformidad con el original que se me paso a la vista. 18 NOV. 2022
Puno,.....







Jessie Tarcila Zegarra Cabrera
ABOGADA - NOTARIA
PUNO - PERU

Nota. La figura muestra el modelo de contrato que se utilizó para el pago con periodo mensual, obtenido de: (Poder Judicial, 2023)



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 19 DE DICIEMBRE DE 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: YUDY ROXANA ORTIZ MERMA

Dirección: JR. PEDRO VILCAPAZA 168 - PUNO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI: 70364141

Teléfono: 973337314 email: yudyroxanao@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: _____

CAUSAS JURÍDICO SOCIALES DE LOS CONTRATOS ILÍCITOS CELEBRADOS PARA INVERSIÓN PRIVADA EN JUZGADOS CIVILES DE PUNO DEL 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): CONTRATO PRIVADO, PROCESO CIVIL, SENTENCIAS, INVERSIÓN.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P05.

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Fecha